



GACETA METROPOLITANA ORDINARIA

No.149

Edición: diciembre 30 de 2020

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO No 1067 DE 25 NOVIEMBRE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020.

DECRETO No 1068 DE 25 NOVIEMBRE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No 1043 DE 2019).

DECRETO No 1090 DE 04 DICIEMBRE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020.

DECRETO No 1091 DE 04 DICIEMBRE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020.(ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No 1043 DE 2019).

DECRETO No 1092 DE 04 DICIEMBRE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020.

DECRETO No 1129 DE 18 DICIEMBRE 2020 POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

DECRETO No 1130 DE 19 DICIEMBRE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No 1043 DE 2019).

DECRETO No 1131 DE 19 DICIEMBRE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No 1043 DE 2019).

DECRETO No 1132 DE 19 DICIEMBRE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN 1043 DE 2019).

DECRETO No 1133 DE 19 DICIEMBRE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020.

DECRETO No 1134 DE 19 DICIEMBRE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020.

DECRETO No 1141 DE 28 DICIEMBRE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020.

144A



DECRETO No. 1067 DE 1067

25 NOV 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo 21 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario efectuar la adición de \$ 1.447.233.327 provenientes de recursos del balance liquidados a 31 de diciembre de 2019 provenientes del 10% de la Estampilla Procultura con destino a la Seguridad Social de los creadores y gestores culturales, siguiendo la directriz dada mediante Decreto 475 de 2020, debido a que el Ministerio de Cultura remitió el listado de los creadores y gestores culturales que cumplieron con los requisitos y por lo tanto serán vinculados al programa BEPS de Colpensiones, programa que será financiado con estos recursos.

Que la Tesorería Municipal certifica que existe un saldo disponible por valor de \$ 1.699.649.051,65 de los cuales se adicionará la suma de \$ 1.447.233.327 por concepto de 10% Estampilla Procultura, con destino a la seguridad social de los creadores y gestores culturales, valor que se encuentra en Depósitos Generales por adicionar al Presupuesto.

De igual forma en el Acuerdo 21 de 2019, Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020 en su artículo 26 se establece:

"ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2020, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2019.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

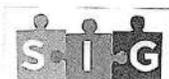
Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.447.233.327), así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR \$
2	RECURSOS DE CAPITAL	1.447.233.327
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	1.447.233.327
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	1.447.233.327



1444



DECRETO No. 1067 DE 1067
25 NOV 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.447.233.327)**, así:

SECCION 18- SECRETARIA DE CULTURA, CÓDIGO:

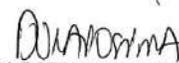
CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
3.33.1	Más Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa	1.447.233.327	968	2020660010023

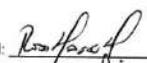
ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Callejo G/Subsecretaria de Asuntos Financieros





1445



DECRETO No. 1068 DE 25 NOV 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1043 DE 2019)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 27 del Acuerdo No. 21 de 2019,

CONSIDERANDO

Que se requiere efectuar un traslado presupuestal con el fin de atender la calamidad pública declarada en el Municipio de Pereira mediante Decreto 721 del día 26 de Julio de 2020, con el fin de acometer diferentes acciones tendientes a la atención inmediata de los eventos presentados en el municipio de Pereira por la ocurrencia del deslizamiento de un segundo pulso del movimiento en masa del sector Matecaña – Portal de la Villa.

Que mediante Acuerdo No. 21 de 2019 en su artículo 27, el Concejo Municipal dispuso:

“Artículo 27. El Alcalde Municipal podrá efectuar las modificaciones presupuestales necesarias y demás ajustes que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2020, con el fin de atender los eventos de calamidad pública que sean declarados por el Municipio.

El Alcalde Municipal enviara al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones”.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**, así:

CREDITOS:

SECCION 07 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	FONDO	PROYECTO
3.45.5	Gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias	1.000.000.000	824	2020660010082

CONTRACREDITOS:

SECCION 05 – SECRETARIA DE GOBIERNO

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	FONDO	PROYECTO
3.45.1	Pereira más segura y con mejor convivencia	1.000.000.000	824	2020660010025



1443



DECRETO No. 1068 DE 25 NOV 2020

Versión: 01

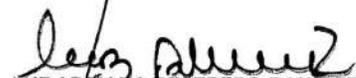
Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1043 DE 2019)

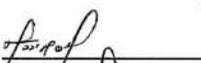
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

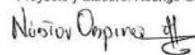

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde Municipal


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Giraldo G/ Subsecretaria de Asuntos Financieros







1473
1090
04 DIC 2020
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 21 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal requiere hacer la adición final de los recursos del balance de Fondos Comunes liquidados a 31 de Diciembre de 2019.

Que la Tesorería Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 21 de 2019 establece:

Artículo 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2020, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2019.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.200.862.720), así:

CODIGO	REGLÓN RENTISTICO	VALOR (\$)
2	RECURSOS DE CAPITAL	2.200.862.720
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	2.200.862.720
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	2.200.862.720

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.200.862.720), así:

SECCION 06- SECRETARIA DE HACIENDA

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	PROYECTO
3.45.3	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	380.862.720	2020660010028



1473



DECRETO No. 1090 DE 04 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

SECCION 08- SECRETARIA DE PLANEACION

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	PROYECTO
3.45.3	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	1.200.000.000	2020660010021

SECCION 12- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	PROYECTO
3.32.1	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	620.000.000	2020660010069

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira

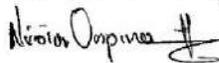


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica

Revisión Legal: 
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Salgado G/ Subsecretaria de Asuntos Financieros




1474



===== 1091 04 DIC 2020
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1043 DE 2019)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$1.123.000.000)**, dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a las secciones **01-PERSONERÍA MUNICIPAL** y **06-SECRETARIA DE HACIENDA**, así:

CRÉDITOS:

SECCION 01- PERSONERÍA MUNICIPAL

1.1.2.0.01	Contratos de Prestación de Servicios	\$ 7.000.000
1.2.1.0.11	Compra de muebles, equipo, adecuación oficinas	\$ 21.000.000

SECCION 06- SECRETARIA DE HACIENDA

1.2.2.0.44	Gastos por servicios fiduciarios, bancarios y comisiones tarjetas de crédito	\$1.095.000.000
------------	--	-----------------

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 01- PERSONERÍA MUNICIPAL

1.2.1.0.01	Materiales y suministros	\$ 6.000.000
1.2.2.0.02	Viáticos y gastos de viaje	\$ 1.000.000
1.2.2.0.15	Gastos carrera administrativa	\$ 21.000.000

SECCION 06- SECRETARIA DE HACIENDA

1.2.1.0.01	Materiales y suministros	\$ 50.000.000
1.2.2.0.13	Arrendamientos	\$ 140.000.000
1.2.2.0.37	Gastos avalúos especiales	\$ 44.000.000
1.2.2.0.41	Devoluciones	\$ 811.000.000
1.2.2.0.46	Gastos electorales y consulta popular	\$ 50.000.000



Handwritten signature and initials

1474



DECRETO No. 1091 DE 04 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1043 DE 2019)

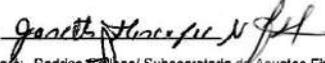
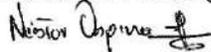
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica

Revisión Legal: 
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Salgado/ Subsecretaria de Asuntos Financieros




1472
===== 1092 04 DIC 2020
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículos 25 del Acuerdo N° 21 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante documentos de distribución de recursos de SGP se certificó el valor de las doceavas de la vigencia 2020, correspondientes a los recursos del Sistema General de Participaciones, y al comparar las cifras del presupuesto con las de los documentos mencionados anteriormente se establecieron diferencias, tal como aparece en cuadro anexo, por lo que se hace necesario efectuar los ajustes presupuestales correspondientes.

Que el Artículo 25 del Acuerdo No. 21 de 2019 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos CONPES según sea el caso. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas y subprogramas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones"

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 20.400.282.690), así:

CODIGO	RENGLÓN RENTÍSTICO	VALOR \$	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	20.400.282.690	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.400.282.690	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	20.400.282.690	
1.2.2.1	NACIONALES	20.400.282.690	
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación – Prestación de Servicios CSDF	20.400.282.690	215



DECRETO No. _____ DE _____

109204 DIC 2020

1472

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Reducir el Presupuesto de Ingresos en la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 7.304.801.532)**, así:

CODIGO	RENLÓN RENTÍSTICO	VALOR \$	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	7.304.801.532	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.304.801.532	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	7.304.801.532	
1.2.2.1	NACIONALES	7.304.801.532	
1.2.2.1.2	SGP Sector Educación – Prestación de Servicios SSDF	1.098.130.318	278
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación – Aportes Patronales SSDF	6.206.671.214	219

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 20.400.282.690)**, así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.22.1	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia	20.400.282.690	2020660010076	215

ARTÍCULO CUARTO. Reducir el Presupuesto de Gastos en la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 7.304.801.532)**, así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.22.1	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia	1.098.130.318	2020660010076	278
		6.206.671.214	2020660010076	219

1472



1092 04 DIC 2020
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

ARTÍCULO QUINTO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de TRESIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 300.857.292), así:

CRÉDITO:

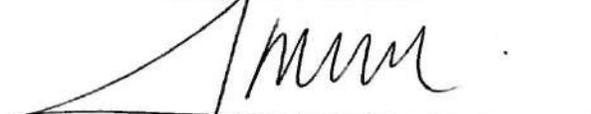
CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.22.1	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia	300.857.292	2020660010076	215

CONTRACRÉDITO:

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.22.1	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia	300.857.292	2020660010077	215

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



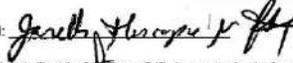
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira

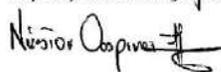


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

Revisión Legal: 
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Callejo G/Subsecretaria de Asuntos Financieros






1129 18 DIC 2020
DECRETO No. 1129 DE 18-12-2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo No. 8 de 2014 y la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Pereira expidió el Acuerdo N° 19 de 2020, sobre el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que el Artículo 36 del Acuerdo No. 19 de 2020, dispone: "En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación. Igualmente mediante decreto podrá hacer los ajustes o correcciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Catalogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de conformidad con la resolución 3832 de 2019 y la resolución 1355 de 2020 expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Que corresponde al Gobierno Municipal dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Pereira para la vigencia fiscal del año 2021.

DECRETA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Fijase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Pereira, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2021 en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$885.406.052.137)**, según el siguiente detalle:



1129
18 DIC 2020
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL

CODIGO	CONCEPTO	PPTO 2021
1	INGRESOS CORRIENTES	527.796.705.102
1.1.	TRIBUTARIOS	270.732.983.115
1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	120.287.444.712
1.1.1.0.1	Predial Unificado	115.460.085.307
1.1.1.0.2	Impuesto sobre vehículos automotores	4.827.359.405
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.445.538.403
1.1.2.0.1	Industria y Comercio	90.439.686.006
1.1.2.0.2	Avisos y tableros	9.016.349.855
1.1.2.0.4	Degüello de ganado	330.000.000
1.1.2.0.5	Delineación Urbana	1.975.148.810
1.1.2.0.7	Espectáculos Públicos Ley 30 de 1971. Deporte y Recreación	50.000.000
1.1.2.0.8	Publicidad Exterior Visual	120.000.000
1.1.2.0.9	Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente	19.496.476.174
1.1.2.0.11	Impuesto al cigarrillo	300.000.000
1.1.2.0.12	Estampilla Probienestar del Adulto Mayor	4.413.344.000
1.1.2.0.13	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Publico	18.376.161.421
1.1.2.0.14	Impuesto de transporte de hidrocarburos por oleoductos y gasoductos	300.000.000
1.1.2.0.15	Estampilla Pro Cultura	5.628.372.336
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	257.063.721.987
1.2.1.	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	11.735.143.952
1.2.1.0.1	Sancciones	1.000.000.000
1.2.1.0.2	Recargos en General	5.000.000.000
1.2.1.0.3	Arrendamientos	1.000.000.000
1.2.1.0.6	Taquillas y eventos Parque del Café y Escenarios Deportivos	0
1.2.1.0.7	Participación en la Plusvalía	100.000.000
1.2.1.0.9	Tasas Zonas Permitido Parqueo	1.635.143.952
1.2.1.0.10	Tasa Pro Deporte y Recreación	3.000.000.00
1.2.2.	TRANSFERENCIAS	245.028.578.035
1.2.2.1.	NACIONALES	243.808.578.035
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación - Prestación Servicios CSDF	175.985.118.544
1.2.2.1.2	SGP Sector Educación - Prestación Servicios SSDF	10.645.908.121
1.2.2.1.4	SGP Sector Educación - Calidad	9.033.246.990
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación - Aportes Patronales SSDF	22.715.675.567
1.2.2.1.6	SGP Propósito General - Libre inversión	12.016.872.265
1.2.2.1.7	SGP Propósito General - Cultura	948.700.443
1.2.2.1.8	SGP Propósito General - Deporte y Recreación	1.264.933.922
1.2.2.1.9	SGP Alimentación Escolar	908.931.433
1.2.2.1.10	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1.513.593.414
1.2.2.1.11	SGP Atención Integral a la Primera Infancia	0
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	8.775.597.336
1.2.2.1.13	Otras Transferencias Nacionales sedf	0
1.2.2.2.	DEPARTAMENTALES	0
1.2.2.2.1	Departamento del Risaralda	0
1.2.2.3.	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.220.000.000
1.2.2.3.1	Empresas de Servicios Públicos e Institutos descentralizados	370.000.000
1.2.2.3.2	Cuotas de auditaje entidades sujetas a control fiscal	850.000.000



1129
DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

1.2.2.3.3	Otras transferencias	0
1.2.3.	RENTAS OCASIONALES	300.000.000
1.2.3.0.1	Reintegro SGP Nomina Docentes	0
1.2.3.0.2	Reintegro SGP Propósito General	0
1.2.3.0.3	Reintegro SGP Salud Publica	0
1.2.3.0.4	Reintegro SGP Salud Oferta	0
1.2.3.0.5	Otros ingresos	300.000.000
1.2.3.0.6	Reintegro SGP Cultura	0
1.2.3.0.7	Reintegro SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0
2	RECURSOS DE CAPITAL	99.208.712.393
2.1	RECURSOS DEL CREDITO	70.000.000.000
2.1.0.0.1	Crédito Interno	70.000.000.000
2.1.0.0.2	Crédito Externo	0
2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.354.000.000
2.2.0.0.1	Rendimientos Financieros	2.500.000.000
2.2.0.0.2	Rendimientos Financieros SGP Educación	350.000.000
2.2.0.0.3	Rendimientos Financieros SGP Calidad	40.000.000
2.2.0.0.4	Rendimientos Financieros SGP - Libre Inversión	200.000.000
2.2.0.0.5	Rendimientos Financieros SGP - Deporte y Recreación	2.000.000
2.2.0.0.6	Rendimientos Financieros SGP - Cultura	2.000.000
2.2.0.0.7	Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	200.000.000
2.2.0.0.8	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	60.000.000
2.3	EXCEDENTES FINANCIEROS Y DIVIDENDOS	20.000.000.000
2.3.0.0.1	Excedentes Financieros y Dividendos	20.000.000.000
2.4	VENTA DE ACTIVOS	2.500.000.000
2.4.0.0.1	Venta de Activos	2.500.000.000
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	3.354.712.393
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	0
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	3.354.712.393
2.5.0.0.3	De Recursos del Crédito	0
2.6	OTROS RECURSOS DEL CAPITAL	0
2.6.0.0.1	Recuperación Cartera Fondo de Vivienda Popular	0
2.6.0.0.3	Otros recursos del capital	0
2.6.0.0.2	Recursos FONPET SSDF	0
3	FONDOS ESPECIALES	235.409.093.775
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	219.443.089.698
3.1.1	INGRESOS PARA SUBSIDIO A LA DEMANDA	213.704.749.517
3.1.1.1	Ingresos Corrientes	213.220.826.135
3.1.1.1.1	Sistema General de Participaciones - SSDF	63.895.413.907
3.1.1.1.2	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA - SSDF	123.239.342.007
3.1.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Propósito General	0
3.1.1.1.4	Aportes Municipio	0
3.1.1.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	4.386.921.382
3.1.1.1.6	Regalías	0
3.1.1.1.7	Aportes Departamentales	21.461.998.839
3.1.1.1.8	Otros Ingresos corrientes	237.150.000
3.1.1.1.9	Reintegros Régimen Subsidado	0
3.1.1.1.10	Impuestos de rifas	0
3.1.1.2	Recursos de Capital	483.923.382
3.1.1.2.1	Recursos del Balance	433.923.382
3.1.1.2.2	Rendimientos Financieros	50.000.000
3.1.1.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.1.2	INGRESOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	5.000.000





DECRETO No. _____ DE 11 B DIO 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

3.1.2.1	Ingresos Corrientes	0
3.1.2.1.1	Sistema General de Participaciones CSDF	0
3.1.2.1.2	Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales SSDF	0
3.1.2.1.3	Aportes Nacionales	0
3.1.2.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.2.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	0
3.1.2.1.6	Otros Ingresos corrientes	0
3.1.2.2	Recursos de Capital	5.000.000
3.1.2.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.2.2.2	Rendimientos Financieros	5.000.000
3.1.2.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.1.3	INGRESOS PARA ACCIONES EN SALUD PUBLICA	4.168.183.054
3.1.3.1	Ingresos Corrientes	4.138.183.054
3.1.3.1.1	Sistema General de Participaciones	4.138.183.054
3.1.3.1.2	Aportes Nacionales	0
3.1.3.1.3	Aportes Municipio	0
3.1.3.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.3.1.5	Otros Ingresos corrientes	0
3.1.3.2	Recursos de Capital	30.000.000
3.1.3.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.3.2.2	Rendimientos Financieros	30.000.000
3.1.3.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.1.4	INGRESOS PARA OTROS GASTOS EN SALUD	1.565.157.127
3.1.4.1	Ingresos Corrientes	1.565.157.127
3.1.4.1.1	Impuesto de Rifas	0
3.1.4.1.2	Aportes Nacionales	0
3.1.4.1.3	Aportes Municipio	0
3.1.4.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.4.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	1.462.307.127
3.1.4.1.6	Otros Ingresos corrientes	102.850.000
3.1.4.2	Recursos de Capital	0
3.1.4.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.4.2.2	Rendimientos Financieros	0
3.1.4.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.2	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5.022.278.080
3.2.0.0.1	Contribución Especial	4.722.278.080
3.2.0.0.2	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	300.000.000
3.3	FONDO MUNICIPAL DE BOMBEROS	4.974.182.730
3.3.0.0.1	Fondo Municipal de Bomberos	4.974.182.730
3.4	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	5.469.543.267
3.4.0.0.1	Subsidio Servicio Público de Aseo	2.686.752.412
3.4.0.0.2	Subsidio Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado	2.782.790.855
3.7	FONDO DE AREAS DE CESION	300.000.000
3.7.0.0.1	Fondo de Áreas de Cesión	300.000.000
3.8	FONDO DE COMPENSACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	200.000.000
3.8.0.0.1	Fondo de Compensación para el Ordenamiento Territorial	200.000.000
3.9	FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO	0
3.9.0.0.1	Fondo de Aprovechamientos Económicos del Espacio Público	0
3.10	FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	0
3.10.0.0.1	Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		862.414.511.270



1129

DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR \$
1	Ingresos	4.477.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	2.724.500.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	2.724.500.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	500.000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	500.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.724.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	2.713.000.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.713.000.000
1.1.02.05.001.09.001	Servicios Concesionados	2.713.000.000
1.1.02.05.001.09.001.001	Ingresos regulados	2.063.000.000
1.1.02.05.001.09.001.002	Ingresos no regulados	650.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	11.000.000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	11.000.000
1.1.02.05.002.07.001	Arrendamientos	11.000.000
1.2	Recursos de capital	1.752.500.000
1.2.01	Disposición de activos	1.000.000.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	1.000.000.000
1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	1.000.000.000
1.2.01.02.003.01	Disposición de tierras y terrenos	1.000.000.000
1.2.01.02.003.01.001	Venta de activos	1.000.000.000
1.2.02	Excedentes financieros	-
1.2.02.01	Establecimientos públicos	-
1.2.02.01.001	Excedentes financieros	-



1129

DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	70.000.000
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	70.000.000
1.2.03.03.001	Dividendos	70.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	680.000.000
1.2.05.02	Depósitos	680.000.000
1.2.05.02.001	Rendimientos financieros A.I.M.	380.000.000
1.2.05.02.002	Rendimientos financieros O.M	300.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	-
1.2.08.02	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	-
1.2.08.02.001	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	-
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	-
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	-
1.2.08.06.002.001	Convenios Interinstitucionales	-
1.2.10	Recursos del balance	-
1.2.10.02	Superávit fiscal	-
1.2.10.02.001	otros recursos del balance	-
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.500.000
1.2.13.01	Reintegros	2.500.000
1.2.13.01.001	Reintegros	2.500.000
1.2.13.02	Recursos no apropiados	-
1.2.13.02.001	Recursos no apropiados	-



1129

DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR \$
1	Ingresos	18.514.540.867
1.1	Ingresos Corrientes	18.321.693.527
1.1.01	Ingresos tributarios	977.769.610
1.1.01.02	Impuestos indirectos	977.769.610
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	977.769.610
1.1.02	Ingresos no tributarios	17.343.923.916
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	9.148.676.319
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	8.738.393.537
1.1.02.02.102.01	Matriculas y Registros	700.450.828
1.1.02.02.102.02	Trasposos	4.259.188.539
1.1.02.02.102.03	Reserva de Dominio	956.996.928
1.1.02.02.102.04	Radicación y Cancelaciones de Matrícula o registro	62.044.324
1.1.02.02.102.05	Cambio Características Vehículo	72.122.232
1.1.02.02.102.06	Duplicado y Cambio de Placas y Lic. Tránsito	70.830.469
1.1.02.02.102.07	Otros Trámites de Vehículos	530.411.850
1.1.02.02.102.08	Licencias de Conducción	524.063.960
1.1.02.02.102.09	Parqueadero y Grúas	188.581.607
1.1.02.02.102.10	Escuela de Enseñanza Automovilística	296.197.357
1.1.02.02.102.11	Cursos Obligatorios en Normas de Tránsito	793.756.270
1.1.02.02.102.12	Especies Venales y Sustratos	274.847.959
1.1.02.02.102.13	Otros Ingresos de Tránsito	10.901.215
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	8.605.530.379
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	8.605.530.379
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	8.020.287.319
1.1.02.03.002	Intereses de mora	585.243.059



1129
DECRETO No. _____ DE _____ 118 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

1.2	Recursos de capital	192.847.340
1.2.03	Dividendos y utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado societarias	154.126.487
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	1.000
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	154.125.487
1.2.05	Rendimientos financieros	38.716.853
1.2.05.02	Rendimientos financieros de otros depósitos	38.716.853
1.2.07	Recursos de crédito interno	1.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	1.000
1.2.07.01.001	Banca comercial	1.000
1.2.10	Recursos del balance	2.000
1.2.10.01	Cancelación Reservas	1.000
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	1.000
1.2.13.01	Reintegros	1.000



1129

DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONTRALORIA MUNICIPAL**

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA		
1 INGRESOS CORRIENTES		4.414.048.684
Tributarios		0
No Tributarios	4.414.048.684	
2 RECURSOS DE CAPITAL		0
Del Crédito		0
Recursos del Balance		0
Otros Recursos de Capital		0
TOTAL INGRESOS		4.414.048.684

CONTRALORIA MUNICIPAL		
1 INGRESOS CORRIENTES		3.417.205.166
Tributarios		0
No Tributarios	3.417.205.166	
2 RECURSOS DE CAPITAL		0
Del Crédito		0
Recursos del Balance		0
Otros Recursos de Capital		0
TOTAL INGRESOS		3.417.205.166



1129
DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

EE-1129



DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2. Aprópiase para atender el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Pereira durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2021 un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$885.406.052.137)**, según el siguiente detalle:

SECTOR CENTRAL

SECCIÓN 01 - PERSONERÍA MUNICIPAL		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	3.175.876.069
2.3	INVERSIÓN	0
	TOTAL GASTOS	3.175.876.069

SECCIÓN 02 - ALCALDÍA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	10.574.182.730
2.3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	100.000.000
2.33.12.1	Derechos Humanos, Paz y Reconciliación	100.000.000
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	10.474.182.730
2.3.45.5	Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias	7.524.182.730
2.3.45.3	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	450.000.000
2.3.45.4	Gobierno de la Comunicación Integral	2.500.000.000
	TOTAL GASTOS	10.574.182.730

SECCIÓN 03 - SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	118.590.142.515
2.3	INVERSIÓN	1.500.000.000
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.500.000.000
2.3.45.3	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	1.500.000.000
	TOTAL GASTOS	120.090.142.515



- 1 1 2 9

DECRETO No. _____ DE 118 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 04 - SECRETARIA JURÍDICA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	1.300.000.000
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.300.000.000
2.3.45.3	Gestión Pública efectiva y con transparencia	1.300.000.000
	TOTAL GASTOS	1.300.000.000

SECCIÓN 05 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	10.277.278.080
2.3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	100.000.000
2.3.12.1	Derechos Humanos, Paz y Reconciliación	100.000.000
2.3.40	VIVIENDA	2.500.000.000
2.3.40.5	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	2.500.000.000
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	7.677.278.080
2.3.45.1	Pereira más Segura y con mejor Convivencia.	7.677.278.080
	TOTAL GASTOS	10.277.278.080

SECCIÓN 06 - SECRETARIA DE HACIENDA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	18.644.282.640
2.2	SERVICIO DE DEUDA	31.182.231.713
2.3	INVERSION	20.919.067.243
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	20.919.067.243
2.3.45.3	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	20.919.067.243
	TOTAL GASTOS	70.745.581.596



1129
DECRETO No. _____ DE 118 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 07 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
CODIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	80.234.276.583
2.3.21	MINAS Y ENERGIA	18.376.161.421
2.3.21.1	Alumbrado Público Inteligente	18.376.161.421
2.3.22	EDUCACION	150.000.000
2.3.22.1	Más Educación para hacer de Pereira una Nueva Historia.	150.000.000
2.3.24	TRANSPORTE	60.708.115.162
2.3.24.2	Pereira se Mueve Más	51.708.115.162
2.3.24.3	Transporte Público Integrado, Multimodal	9.000.000.000
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	200.000.000
2.3.32.1	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	200.000.000
2.3.40	VIVIENDA	600.000.000
2.3.40.5	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	500.000.000
2.3.40.3	Servicio Público de Aseo	100.000.000
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	200.000.000
2.3.45.5	Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias	200.000.000
	TOTAL GASTOS	80.234.276.583

SECCIÓN 08 - SECRETARIA DE PLANEACION		
CODIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	18.836.484.804
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	350.000.000
2.3.32.1	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	100.000.000
2.3.32.2	Gestión Ambiental Más Educada y Participativa	150.000.000
2.3.32.4	Gestión del Cambio Climático	100.000.000
2.3.33	CULTURA	90.000.000





DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

2.3.33.2	Más Patrimonio Cultural	90.000.000
2.3.40	VIVIENDA	14.911.543.267
2.3.40.4	Planificación del Territorio con Desarrollo Regional	1.810.000.000
2.3.40.2	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	7.994.790.855
2.3.40.3	Servicio Público de Aseo	2.956.752.412
2.3.40.5	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	2.150.000.000
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	3.484.941.537
2.3.45.2	Participación Ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	2.415.941.537
2.3.45.3	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	1.069.000.000
	TOTAL GASTOS	18.836.484.804

SECCIÓN 09 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

CODIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	18.918.679.235
2.3.41	INCLUSION SOCIAL	16.404.424.025
2.3.41.1	Inclusión de las Víctimas del Conflicto	1.471.018.106
2.3.41.2	Desarrollo integral de la Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia.	2.264.782.700
2.3.41.3	Inclusión Social para la Población en Situación de Vulnerabilidad	12.668.623.219
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.514.255.210
2.3.45.1	Pereira Más Segura y con Mejor Convivencia.	783.231.342
2.3.45.2	Participación ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	1.404.604.641
2.3.45.3	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	326.419.227
	TOTAL GASTOS	18.918.679.235



DECRETO No. 1129 DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 10 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	242.081.477.991
2.3.22	EDUCACION	242.081.477.991
2.3.22.1	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia	239.894.477.991
2.3.22.2	Más Educación Superior	2.187.000.000
	TOTAL GASTOS	242.081.477.991

SECCIÓN 11 - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	3.000.000.000
2.3.40	VIVIENDA	3.000.000.000
2.3.40.1	Más Acceso a Vivienda con Entornos Incluyentes	3.000.000.000
	TOTAL GASTOS	3.000.000.000

SECCIÓN 12 - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	9.821.496.569
2.3.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.593.282.159
2.3.17.1	Desarrollo Rural Integral	1.593.282.159
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.764.620.996
2.3.32.1	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	2.244.620.996
2.3.32.3	Economía Circular	160.000.000
2.3.32.4	Gestión del cambio climático.	100.000.000
2.3.32.5	Bienestar Animal y Convivencia Responsable	1.260.000.000
2.3.40	VIVIENDA	4.463.593.414
2.3.40.2	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	4.383.593.414
2.3.40.3	Servicio Público de Aseo	80.000.000
	TOTAL GASTOS	9.821.496.569



1129
DECRETO No. _____ DE 118 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 13 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.512.911.277
2.3	INVERSION	226.584.628.820
2.3.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	226.584.628.820
2.3.19.1	Más Control y Seguimiento de la salud	1.370.639.800
2.3.19.2	Más Salud, con Calidad y eficiencia para la gente	8.821.950.869
2.3.19.3	Más Aseguramiento con Equidad	216.392.038.151
	TOTAL GASTOS	228.097.540.097

SECCIÓN 14 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	27.270.933.922
2.3.43	DEPORTE Y RECREACION	27.270.933.922
2.3.43.1	Fomento del Deporte, Recreación y Actividad Física.	4.321.431.762
2.3.43.2	Fortalecimiento y Gobernanza del Sector DRAEF	706.502.160
2.3.43.3	Pereira, una Potencia Deportiva del Eje	22.243.000.000
	TOTAL GASTOS	27.270.933.922

SECCIÓN 15 - SECRETARIA PRIVADA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	500.000.000
2.3	INVERSIÓN	300.000.000
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	300.000.000
2.3.45.2	Participación ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	300.000.000
	TOTAL GASTOS	800.000.000



1129
DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 16 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	5.850.000.000
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.800.000.000
2.3.35.1	Más Turismo, Más Desarrollo Económico	2.800.000.000
2.3.36	TRABAJO	2.450.000.000
2.3.36.1	Pereira con Diversidad Económica	2.000.000.000
2.3.36.2	Pereira Emplea con Calidad	450.000.000
2.3.39	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	600.000.000
2.3.39.1	Pereira Más Innovadora	600.000.000
	TOTAL GASTOS	5.850.000.000

SECCIÓN 17 - SECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN - TICS		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	3.900.000.000
2.3.23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	3.900.000.000
2.3.23.1	Más Gente con Acceso a TICs	2.700.000.000
2.3.23.2	TICs Para la Producción y la Ciudadanía	1.200.000.000
	TOTAL GASTOS	3.900.000.000

SECCIÓN 18 - SECRETARÍA DE CULTURA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	7.440.561.078
2.3.33	CULTURA	7.440.561.078
2.3.33.1	Más Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa	7.390.561.078
2.3.33.2	Más Patrimonio Cultural	50.000.000
	TOTAL GASTOS	7.440.561.078
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		862.414.511.270



EE-1129
DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

Código	DENOMINACION	VALOR \$
2	GASTOS	4.477.000.000
2.1	Funcionamiento	2.552.000.000
2.2	Servicio de la Deuda Pública	0
2.3	Inversión	1.925.000.000
	Total	4.477.000.000

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Código	DETALLE	VALOR \$
2	GASTOS	18.514.540.867
2.1	Funcionamiento	13.351.651.858
2.2	Servicio de la Deuda Pública	3.000
2.3	Inversión	5.162.886.009
	Total	18.514.540.867



1129
DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONTRALORIA MUNICIPAL**

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	
1 FUNCIONAMIENTO	4.414.048.684
2 SERVICIO DE LA DEUDA	0
3 INVERSION	0
TOTAL GASTOS	4.414.048.684

CONTRALORIA MUNICIPAL	
1 FUNCIONAMIENTO	3.417.205.166
2 SERVICIO DE LA DEUDA	0
3 INVERSION	0
TOTAL GASTOS	3.417.205.166



DECRETO No. _____ DE _____ 1123
118 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES



1129
DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 8 de 2014 sobre Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus Establecimientos Públicos y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, compuesto por el Presupuesto del Nivel Central, los Presupuestos de los Establecimientos Públicos, Concejo, Contraloría y Personería Municipal.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Acuerdo y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenece.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. Los ingresos corrientes del Municipio, así como las demás rentas y recursos, serán los consignados en el Presupuesto conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento.

ARTÍCULO 6. Los ingresos corrientes del Municipio así como las demás rentas y recursos que en las normas no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio encargada de su recaudo.

ARTÍCULO 7. La ejecución del presupuesto de ingresos del Municipio de Pereira, será de caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del 2021, las transferencias contenidas en este presupuesto y pendiente de desembolso a diciembre 31 de 2020 cuando con cargo a ellas no se hayan adquirido compromisos; y el de gastos será de causación, esto es, lo ordenado a pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2021.





EE-1129
DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO 8. De acuerdo con lo establecido por los artículos 353 y 359 de la Constitución Nacional, no habrá rentas municipales de destinación específica. Se exceptúan:

1. Las destinaciones señaladas por las leyes vigentes con relación a los recursos del Sistema General de Participaciones que corresponden al Municipio.
2. Las que, con base en leyes o acuerdos anteriores, la Nación o el Municipio destine a un fin específico o a entidades señaladas por la misma ley.
3. Los aportes con destinación específica provenientes de entidades públicas y/o privadas.
4. Las contribuciones orientadas a pagar el servicio de la deuda originado en créditos adquiridos para llevar a cabo las obras que le dieron origen.

Parágrafo. Los fondos especiales provenientes de la Nación, los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del Presupuesto del Municipio, o que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste y se registrarán contablemente como fondos especiales oficiales y se abrirá cuenta bancaria especial con el fin de controlar su administración, y no podrán tener otra destinación.

Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y recursos de capital propios del Municipio o de los establecimientos públicos, con los cuales se formará un fondo común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 9. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales, deberá contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros o quien haga sus veces, en el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende adquirir. Con relación a los contratos, el registro presupuestal será un requisito para el perfeccionamiento de los mismos.

Parágrafo. No podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo a inversión, sin que se expida previamente el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades por la Secretaría donde esté ubicado el rubro presupuestal incluido el certificado de registro del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación.





1129

DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO 10. Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hallan delegado la facultad de celebrar contratos, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Se exceptúan las obligaciones que surjan de mandamientos legales o conciliaciones prejudiciales.

ARTÍCULO 11. Los gastos presupuestales que se originen con cargo a los rubros de las diversas Secretarías y dependencias Municipales, deberán llevar la firma del Secretario de la dependencia afectada por el gasto.

ARTÍCULO 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de precios en contratos, intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Igualmente los gastos indirectos que demande la ejecución de una obra o proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, compra de terrenos, copias heliográficas, combustibles y lubricantes, fotocopias, segundas copias de planos y en general los que se consideran inherentes a la misma y que estén consideradas dentro del componente del proyecto, podrán cancelarse con cargo a las apropiaciones de los respectivos proyectos de inversión.

ARTÍCULO 13. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal del 2021. Por medio de este certificado la Subsecretaría de Asuntos Financieros de la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces, garantizará la existencia de la apropiación presupuestal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2021 por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo previsto o creado durante la vigencia, para lo cual se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.



1129

DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO 14. Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas acordarán el aumento salarial de los servidores públicos, en un porcentaje no superior al que establezca el nivel central; aquellos que estén cobijados por convenciones colectivas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 4ª de 1.992.

ARTÍCULO 15. Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2021, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 16. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo obedeciendo a un plan de capacitación con el lleno de los requisitos legales.

Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 17. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a la nómina, sentencias y conciliaciones, seguros, gasto público social, las otras transferencias, gastos generales y la inversión.

ARTÍCULO 18. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Gobierno Municipal y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para esos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Sólo se hacen los ajustes contables del caso.



SEE-1129
DECRETO No. _____ DE _____ 11 8 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta para efectos de estas compensaciones las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a los últimos en cualquier vigencia fiscal.

Cuando en el proceso de liquidación o privatización de órganos municipales de derecho público se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, se compensarán las cuentas automáticamente.

**CAPITULO IV
DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

ARTÍCULO 19. Cuando un órgano deba asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del COMFIS.

ARTÍCULO 20. Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades en virtud de los compromisos adquiridos acorde con lo previsto en el artículo anterior deberán ser incorporadas en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 21. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal inicial es el Acuerdo expedido por el Concejo Municipal, requieren la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizado por el Concejo Municipal, se requerirá de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados, procedimiento que se llevara a cabo mediante la presentación del proyecto de acuerdo correspondiente.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencia futura la entidad requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Concejo Municipal la solicitud de una nueva autorización de vigencia futura que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes y servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitaran como una reprogramación de vigencias



EE-1129
DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.
futuras.

Los cupos anuales para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducarán, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8º de la ley 819 de 2003.

Parágrafo. En todo caso la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 8 de 2014, la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 2767 de 2012 y demás normas que la reglamenten.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 22. El año fiscal comienza el 1o. de enero del 2021 y termina el 31 de diciembre del mismo año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contracreditarse.

ARTÍCULO 23. La ejecución presupuestal se ceñirá a las normas fijadas por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación en lo que fuere pertinente y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTICULO 24. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectuó en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, para lo cual queda facultado el Alcalde Municipal.

Cuando se hallan autorizado vigencias futuras y no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Concejo Municipal, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

ARTICULO 25. Según el Acuerdo No. 19 de 2020, el Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos CONPES según sea el caso.





DECRETO No. _____ DE _____

EE-1129

18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones.

ARTÍCULO 26. Según el Acuerdo No. 19 de 2020, el Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2021, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2020.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Según el Acuerdo No. 19 de 2020, el Alcalde Municipal podrá efectuar las modificaciones presupuestales necesarias y demás ajustes que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, con el fin de atender los eventos de calamidad pública que sean declarados por el Municipio.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones.

ARTÍCULO 28. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales deberá garantizar que el bien o servicio se reciba antes del 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal y que las obligaciones exigibles de pago deben quedar debidamente registradas a esa fecha, de no ser así se requerirá la autorización para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO 29. Cuando por alguna circunstancia o situación extraordinaria no es posible recibir el bien, servicio u obra pactado antes del 31 de diciembre, como excepción y no como norma, se pueden constituir reservas presupuestales excepcionales, y su ejecución se hará con cargo al presupuesto que les dio origen aplicando las normas de reducción presupuestal de conformidad con el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.



DECRETO No. _____ DE _____
118 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO 30. La Secretaría de Hacienda constituirá a 31 de diciembre de 2021 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 31. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2020, se constituirán a más tardar el 31 de enero de 2021.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2021, fenecerán sin excepción.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

La constitución de reservas presupuestales por parte de los establecimientos públicos del orden municipal requerirá del concepto previo favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Parágrafo: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

ARTÍCULO 32. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Municipio y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos registrados a 31 de diciembre para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 33. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos exigibles – vigencias expiradas" o el componente respectivo en el proyecto de inversión si fuere el caso y con cargo a este ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 104 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.



1129



DECRETO No. _____ DE 118 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin tener el certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 34. La Tesorería Municipal, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS, el Programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Pereira para la vigencia 2021.

ARTÍCULO 35. El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, deberá ser elaborado en coordinación con cada uno de los órganos del Presupuesto de acuerdo a las directrices dadas por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 36. Según el Acuerdo No. 19 de 2020, en el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación. Igualmente mediante decreto podrá hacer los ajustes o correcciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Catalogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de conformidad con la resolución 3832 de 2019 y la resolución 1355 de 2020 expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 37. Según el Acuerdo No. 19 de 2020, el Secretario de Hacienda, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, podrá hacer por resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2021, incluidas las modificaciones aprobadas por el Concejo Municipal, sin cambiar la destinación de los recursos.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.



1129
DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO 38. Para el Servicio de la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de las respectivas obligaciones. El Alcalde Municipal podrá llevar a cabo las transacciones u operaciones de deuda pública, tales como: reestructuración, refinanciación, sustitución etc., tendientes a mejorar el perfil de la misma.

ARTÍCULO 39. Según el Acuerdo No. 19 de 2020, el Alcalde Municipal de Pereira, podrá celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, para gestionar créditos internos y externos y para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas internacionales, nacionales, departamentales y municipales que beneficien al Municipio.

ARTÍCULO 40. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda correspondiente al mes de enero de 2022.

ARTÍCULO 41. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que modifique o afecte el Presupuesto Municipal, deberá ir respaldada con la firma del Secretario de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio presupuestal.

ARTÍCULO 42. Los Recursos del Crédito que obtenga el Municipio, tanto de la Nación como de otros organismos nacionales o internacionales, se destinarán al financiamiento de los programas y planes de inversión de las distintas Secretarías e Institutos Descentralizados, según el objeto para el cual hayan sido autorizados.

Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, incluyendo las operaciones de tesorería, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Las operaciones conexas a las operaciones relacionadas con crédito público, así como las operaciones de tesorería y los actos y contratos necesarios para la ejecución de estas, podrán ser atendidas con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

ARTÍCULO 43. Según el Acuerdo No. 19 de 2020, el Alcalde Municipal, o en quien este delegue, podrá trasladar durante la vigencia de 2021 dineros de fondos comunes a fondos especiales, cuando se presenten situaciones de orden financiero que lo requieran y en la medida que las normas legales lo permitan.





1129
DECRETO No. _____ DE _____ 178 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO 44. Si se presenta un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2020, estos recursos ingresarán a fondos comunes, a excepción de aquellos que vienen con destinación específica.

ARTÍCULO 45. El déficit fiscal si se presentare, se presupuestará como parte del servicio de la deuda y su ejecución se hará sin situación de fondos.

ARTÍCULO 46. Según el Acuerdo No. 19 de 2020, el Alcalde Municipal podrá adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles que se requieran para la ejecución de proyectos de inversión conforme al Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 47. Según el Acuerdo No. 19 de 2020, el Alcalde Municipal podrá celebrar contratos de fiducia con entidades debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera, quedando facultado para suscribir dichos contratos, previo cumplimiento de los requisitos legales, y en desarrollo de éstos cumplirá con las garantías exigidas.

ARTÍCULO 48. Con cargo a las apropiaciones incluidas para el reconocimiento de los créditos judicial y extrajudicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones, se pagarán todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Cuando se trate de gastos de inversión, éstos se cancelarán con cargo a las apropiaciones de los proyectos que dieron origen a tales obligaciones, para lo cual el Alcalde podrá hacer los traslados presupuestales que se requieran.

Igualmente los órganos a que se refiere el artículo 4º del presente acuerdo pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, para lo cual estos órganos podrán efectuar los traslados presupuestales que se requieran.

ARTÍCULO 49. Según el Acuerdo No. 19 de 2020, el Alcalde Municipal podrá hacer las modificaciones presupuestales necesarias y demás ajustes que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para efectos del cierre presupuestal antes de finalizar la vigencia, una vez haya entrado en receso el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 50. El 15% de los ingresos producto de la enajenación al sector privado de acciones o activos del Municipio deberá destinarse a cubrir el pasivo pensional del mismo en la forma y términos previstos en la Ley 549 de 1.999.

ARTÍCULO 51. En cumplimiento del Artículo 44 de la Ley 99 de 1993 destinase el 15% del recaudo del impuesto predial unificado para la vigencia 2021 a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – Carder.





1129
DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ARTICULO 52. En las modificaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de deuda y demás ajustes, aclaraciones o correcciones que se requieran al hacer su incorporación en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

ARTICULO 53. El Gobierno Municipal hará las modificaciones que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para cumplir con los artículos 57 y 58 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

ARTICULO 54. Las entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incluido el Concejo y la Contraloría Municipal, liquidarán sus presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos.

CAPITULO VI

DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 55. Para efectos de la ejecución de este presupuesto, las apropiaciones liquidadas para el período fiscal de 2021, se definirán de la siguiente forma:

DEFINICIONES

SECTOR CENTRAL

GASTOS PERSONALES

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD

Esta asignación está destinada a cubrir los emolumentos establecidos por norma legal a los empleados que tengan este derecho en virtud del Acuerdo No.112 de 1986 y sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, del 25 de marzo de 1994.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Comprende el pago de emolumentos a personas naturales o jurídicas contratadas por la Administración para el cumplimiento de sus fines, cuando no puedan cumplirse con personal de planta





000-1129

DECRETO No. _____ DE _____ 11 B DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

HORAS EXTRAS

Comprende el pago de las labores de los funcionarios por el trabajo supletorio que excede a la jornada ordinaria en días laborales, de acuerdo con las disposiciones legales.

HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Dentro del proceso de jurisdicción coactiva que lleva a cabo la Tesorería Municipal, se deben cancelar honorarios a los auxiliares de la justicia que son designados secuestres y quienes rinden cuentas a la administración hasta el momento del remate de los bienes. Igualmente los que se causen en procesos adelantados por la Secretaría Jurídica.

INTERESES SOBRE CESANTÍAS

Comprende el pago del doce (12) por ciento sobre las cesantías liquidadas a 31 de diciembre que es obligación reconocer anualmente a los trabajadores y empleados del Municipio que se encuentran vinculados en los fondos de Cesantías.

INDEMNIZACIÓN VACACIONES

Comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su liquidación.

INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA POR VEJEZ

La persona que habiendo cumplido la edad para adquirir su derecho a pensión, no cotizaron el tiempo requerido y declaren la imposibilidad de seguir cotizando, tendrán derecho a recibir en compensación una indemnización por vejez, para lo cual será tenido en cuenta las semanas cotizadas antes de entrar en vigencia la Ley 100 de 1993. Si la entidad fue liquidada la obligación recae en la entidad que asumió el pasivo pensional.

JORNALES

Es el pago de las remuneraciones a los trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal como contraprestación por los servicios prestados.

OTRAS PRESTACIONES

Comprende el pago de otras prestaciones sociales establecidas por norma legal o por convención colectiva para los trabajadores oficiales o empleados municipales no incluidas en los rubros anteriores tales como: auxilios funerarios, prima de jubilación, bienestar social de obreros, prima de riesgo etc.



DECRETO No. 1129 DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

LICENCIA POR MATERNIDAD

Corresponde al reconocimiento que el Municipio debe hacer a todas las funcionarias que adquieren el derecho a la remuneración del período durante el cual deban estar cesantes por razones de embarazo y maternidad, y cuyo reembolso debe hacer la entidad a la cual se encuentra afiliada la funcionaria.

PRIMA DE NAVIDAD

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios personales prestados durante cada año o fracción de él.

PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándoles sumas por dicho concepto.

PRIMA DE SERVICIOS

Es el pago equivalente a treinta (30) días de salario convencional a los trabajadores oficiales del Municipio y de quince (días) de salario a los empleados.

BONIFICACION DE ANTIGÜEDAD

Comprende el pago que el Municipio hace a los trabajadores al cumplir 5, 10, 15, 19, 25, 30 y 35 años de labores en forma continua y al momento de entrar a gozar de la jubilación.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS

Es el pago que se debe hacer a los empleados cada vez que cumplan un año continuo de labor, de conformidad con el Decreto 2418 de diciembre 11 de 2015.

RECARGO POR LABORES NOCTURNAS

Incluye el recargo que en cualquier tiempo se pague a los trabajadores oficiales por concepto de labores realizadas en horas nocturnas siempre y cuando no sean horas extras.

SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA

Es el pago de las remuneraciones a los empleados públicos incluidos en la planta de personal como contraprestación por los servicios prestados.

SOBREREMUNERACIÓN

Comprende el pago de las labores de los funcionarios (celadores) por el trabajo realizado en días domingos y festivos no laborables.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Comprende el pago de este reconocimiento a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.





1129
DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

GASTOS GENERALES

Son los que se causan por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios, para el normal funcionamiento de las actividades públicas y una mejor prestación del servicio.

ARRENDAMIENTOS

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad particular, ocupados por las dependencias municipales y establecimientos educativos oficiales, paquetes operacionales (software) y el alquiler de maquinaria y equipo para el desempeño de labores propias de la Administración. También se imputarán a este rubro los gastos que demanden la adecuación y reparación de locales o bienes inmuebles tomados en arrendamiento cuando así se pacte en los respectivos contratos.

CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Corresponde a las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación y bienestar social de los empleados de la Personería Municipal que autoricen las normas vigentes.

COMPRA DE MUEBLES, EQUIPOS Y ADECUACION DE OFICINAS

Erogación por concepto de adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse, tales como sillas, escritorios, calculadoras, computadoras y sus accesorios, impresoras, retroproyectores, entre otros adquiridos por la Personería Municipal.

Incluye los gastos en adecuación de oficinas, instalaciones modulares y eléctricas, persianas, reparación y mantenimiento.

CAPACITACIÓN CIUDADANA Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Conforma los gastos orientados a informar y educar a la ciudadanía en general llevando información y capacitación sobre asuntos relacionados con las funciones de la Personería, su misión institucional y de interés para la comunidad, el conocimiento de la Constitución Nacional y los derechos humanos, así como el ejercicio de sus derechos ciudadanos a través de los diferentes instrumentos que brinda la ley y la participación ciudadana en el desarrollo comunitario y el control de la gestión pública. Incluye los elementos que requiere la Personería para el ejercicio de sus actividades institucionales, como chalecos, camisetas y gorras, y todos los gastos como impresos y publicaciones a través de los diferentes medios que se requieran para llevar a cabo las anteriores actividades, tales como diseño y edición de formas, escritos revistas y libros, trabajos tipográficos, publicaciones, impresos, avisos y videos, y la contratación de los servicios requeridos para cumplir con todas las anteriores actividades.



DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Hace referencia a los gastos que origine la celebración de convenios interinstitucionales para el desarrollo de programas sociales, la realización de campañas culturales, educativas, de salud y contratación de estudios que las actividades anteriores requieran, por parte de la Personería Municipal, haciendo participe a la comunidad de los beneficios propios de tales actividades.

CONGRESOS, FOROS Y SIMILARES

Comprende los gastos ocasionados en la organización y participación de Congresos, Simposios, encuentros, eventos culturales y reuniones de interés general.

Incluye también aquellos donde halla concentración o participación de las comunidades o que estén dirigidas a ellas. Además, los impresos y publicaciones relacionados con las informaciones necesarias en este tipo de actividades.

CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES Y GASTOS DE PROCESO

Comprende los gastos ocasionados por sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, transacciones o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos tomada por autoridad competente en contra de los intereses del Municipio y los costos y gastos que se generen con ocasión del trámite de los procesos instaurados por el Municipio de Pereira y en donde el municipio actúe como demandado. Así mismo, previa aprobación del Comité de Conciliación comprende aquellos pagos que se generen por prestaciones sociales u otros conceptos que sobrevengan con ocasión de demandas instauradas contra la entidad territorial con el objeto de evitar el pago de cuantiosas condenas, sanciones y/o indemnizaciones y lograr un ejercicio eficiente de la defensa de sus intereses.

CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES, LAUDOS ARBITRALES Y GASTOS DE PROCESO

Comprende los gastos ocasionados por sentencia o fallo o cualquier otra decisión tomada por autoridad competente en contra de los intereses de la Personería y los costos que generen con ocasión al trámite de los procesos instaurados por la Personería Municipal de Pereira, en contra de sus propios actos, y los gastos de proceso

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA

Comprende todos aquellos gastos orientados al pago de contratos de celadores, particulares, directa o indirectamente cuando el Municipio lo requiera para cubrir las necesidades del servicio del Municipio y de los establecimientos educativos oficiales.





1129
DECRETO No. _____ DE _____
1978 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

CAPACITACIÓN CIUDADANA Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Conforma los gastos orientados a informar y a educar a la ciudadanía en general a través de los distintos medios de comunicación, incluyendo publicaciones especiales como folletos, volantes, cartillas, vallas respecto de lo que significan ciertos programas y actividades de la administración, dando a conocer sus implicaciones a nivel de toda la comunidad. De igual manera incluye los gastos que implican el ejercicio de los derechos ciudadanos a través de los diferentes instrumentos que brindan la ley y la participación ciudadana en desarrollo comunitario y el control de la gestión pública y la contratación de servicios requeridos para cumplir con todas las anteriores actividades.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS

Se ordena por este concepto los gastos por consumo de gasolina, grasa, aceites, acpm, gas y elementos de limpieza para los vehículos de la Personería Municipal, incluyendo la reparación, mantenimiento en general y compra de repuesto para los mismos.

DOTACIÓN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EMPLEADOS

Comprende las erogaciones por concepto de dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho algunos empleados que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes y uniformes para guardianes Municipales y Bomberos adscritos a la Administración central.

DOTACIÓN VESTUARIO Y UNIFORMES TRABAJADORES, ASEADORAS Y CELADORES.

Comprende las erogaciones por concepto de adquisición de uniformes, zapatos, vestidos, etc. a que tienen derecho los trabajadores por Convención colectiva o norma legal

DEVOLUCIONES

Se imputarán por este concepto los pagos originados por devoluciones o reintegros a contribuyentes y demás personas o entidades con derecho a ellas.

ESTUDIOS Y ASESORIAS

Se imputan a este rubro todos aquellos gastos orientados a reconocer los pagos a personas naturales o jurídicas por concepto de estudios y asesorías en asuntos jurídicos, administrativos, financieros, sociales y aquellos específicos o de carácter técnico que la Personería requiera para el cumplimiento de sus funciones.

EVENTOS CONMEMORATIVOS Y COMUNITARIOS

Comprende el pago de los gastos ocasionados en desarrollo de actividades especiales y programas de la administración como el día de los niños, actividades navideñas y aquellos eventos de tipo recreativo, deportivo, cultural y cívico de contenido social y orientado a la comunidad. Incluye a la Personería Municipal.





1129
DECRETO No. _____ DE _____ 118 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES

Comprende los gastos de afiliación y sostenimiento del Municipio de Pereira a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales.

FOMENTO DEPORTIVO EMPLEADOS

Comprende los gastos que ocasionen las labores de programación, dotación y ejecución de torneos y certámenes deportivos en los que participen los servidores públicos de la Personería.

GASTOS DE SISTEMATIZACIÓN

Comprende los gastos ocasionados por suministros y servicio prestado en computación, así como los relacionados con facturación de los impuestos, instalaciones de equipo, licencias, firmas digitales, adquisición de suministros, aditamentos y demás gastos y procesos especiales de sistematización necesarios para el buen funcionamiento y operación del sistema en la Administración Municipal, incluida la Personería Municipal,

GASTOS ELECTORALES Y CONSULTA POPULAR

Comprende los gastos que la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Municipio demanden en útiles, elementos, equipos y demás gastos que generan las elecciones, cuando éstas se lleven a cabo o previas a ellas: Presidenciales, Corporaciones públicas, gobernación, alcaldía, juntas administradoras locales, consulta popular.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Comprende los gastos que no estén específicamente incluidos en los demás rubros de esta clasificación y que no sean de carácter periódicos sino accidentales y fortuitos y cuya erogación sea inaplazable o imprescindible para la prestación del servicio y funcionamiento normal de la Administración.

La ejecución de este gasto se hará mediante resolución motivada que aprobará el Secretario de Hacienda mediante la cual reconocerá y ordenará el pago.

GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y PERMISOS AMBIENTALES

Comprende los gastos ocasionados en Notarías, Curadurías, registro de los bienes inmuebles adquiridos por el Municipio, registros de los documentos y autenticaciones y demás trámites y permisos ambientales expedidos por la CARDER.



SEE-1129

DECRETO No. _____ DE _____ 14 8 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

GASTOS AVALÚOS ESPECIALES.

Se refiere a los gastos originados en avalúos para compra de bienes muebles e inmuebles y mejoras que requiera la administración, prestación de servicios para la realización del avalúo por parte del IGAC o de personas particulares o entidades expertas en la materia y que tienen por objeto la ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Inversiones y demás necesidades del servicio público, así como la compra de mejoras en los procesos de restitución de bienes fiscales.

GASTOS LEGALIZACIÓN VEHÍCULOS

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos necesarios para que los vehículos del Municipio puedan rodar legalmente, tales como matrículas, cascos para motociclistas, certificados de movilización, multas, seguro obligatorio, traspaso y trámites ante las oficinas de tránsito y todos los demás gastos inherentes a esta finalidad.

GASTOS POR SERVICIOS FIDUCIARIOS, BANCARIOS Y COMISIONES TARJETA DE CREDITO

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos relacionados con el manejo del encargo fiduciario de administración de los depósitos de tesorería, el encargo fiduciario de administración de los depósitos irregulares correspondientes a la emisión de bonos y aquellos necesarios para el manejo de la deuda pública, así como las comisiones reconocidas a las entidades bancarias por el pago de impuesto con tarjeta de crédito

GASTOS FINANCIEROS

Comprende todos aquellos gastos o costos que generan los créditos de Tesorería, el servicio de calificación de la deuda pública, la emisión de bonos de deuda pública y los que impliquen financiación de créditos, pero que por algún motivo no puedan imputarse a los correspondientes rubros del servicio de la deuda.

GASTOS DE ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN

Comprende todos los gastos que impliquen buenas relaciones con la comunidad atenciones a misiones o entidades públicas o privadas o sus representantes que el Personero deba hacer en razón de su oficio.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OFICINAS MUNICIPALES

Comprende los gastos que se causan por la administración de las oficinas de propiedad del Municipio o tomadas en arriendo.

GASTOS FUNERARIOS PARA PENSIONADOS

Son los gastos que el Municipio debe hacer por concepto de auxilio funerario a los pensionados de acuerdo con lo establecido por la ley 100 de 1.993

GASTOS CARRERA ADMINISTRATIVA

Con cargo a este rubro se canalizan todos aquellos gastos que demanda el proceso de Carrera Administrativa tales como: apertura de concursos, convocatorias, aplicación de pruebas y todos los demás gastos relacionados con





1129
DECRETO No. _____ DE _____ 178 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

este proceso, exceptuando gastos de personal.

IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y LIBROS DE CONSULTA

Se imputan a este rubro los gastos en diseño e impresión de material requerido por la Administración y la Personería para el desarrollo de sus actividades y su normal funcionamiento, así como las publicaciones que esta deba hacer en cumplimiento de sus funciones o normas legales, y todos aquellos gastos inherentes a la orientación e información que se deben impartir a la comunidad respecto a las iniciativas que en su beneficio promueva, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación. Incluye suscripciones en revistas, periódicos, publicaciones periódicas especializadas y libros de consulta

IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Comprende el pago de impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones a que esté sujeto el Municipio.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende los gastos en papelería, útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, pinturas, control, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste y material fotográfico y revelado, placas, medallas para condecoraciones y distinciones, gastos de caja menor, droga, cobijas, colchones, cubrecamas, banderas, pendones y similares y en general los elementos que se consumen por el uso y pierden su utilidad por el mismo.

También se cargan a este concepto los alimentos que es necesario proporcionar a los empleados cuando se les solicite laborar fuera de la jornada normal.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO

Incluye las erogaciones causadas por la conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, adquisición de repuestos de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y mobiliarios, las reparaciones menores y adecuación de locales y oficinas al servicio de las diferentes dependencias de la administración Municipal.

MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR LIVIANO

Comprende los gastos por conservación, repuestos, placas, impuestos y en general todos los elementos inherentes al servicio y buen mantenimiento de los vehículos de transporte liviano adscritos a la Administración Municipal, los recibidos en comodato o para ser administrados por el Municipio y los tomados en arrendamiento financiero Leasing, incluido los del Concejo Municipal y la Planta Eléctrica del Palacio Municipal. Incluye, además, equipo de comunicación para los vehículos de servicio oficial.



DECRETO No. 1129 DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

MANTENIMIENTO ASCENSORES.

Hacen parte de este rubro todos aquellos gastos necesarios tanto para el mantenimiento preventivo, como correctivo, por parte del Contratista; de los equipos de ascensores que funcionan en el edificio Palacio Municipal. El contratista examinará, ajustará y lubricará periódicamente los equipos, así mismo reparará o reemplazará las piezas que lo requieran por el desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación.

MANTENIMIENTO, DOTACIÓN E INSTALACIONES EDIFICIOS Y OFICINAS MUNICIPALES

Comprende los gastos necesarios para el mantenimiento, dotación e instalaciones de edificios y oficinas municipales.

RECEPCIONES OFICIALES Y RELACIONES PÚBLICAS

Comprende todos los gastos que se originen en las atenciones a misiones oficiales o de carácter social y protocolario o a entidades públicas y privadas o a sus representantes, y a funcionarios de la Administración Municipal, que las autoridades municipales deban hacer por razón de su oficio, incluyendo gastos de viaje cuando se considere necesario. También puede ordenarse por este rubro los gastos que generen las actividades inaugurales, congresos, eventos con sede en la Ciudad, consejos de gobierno, reuniones y jornadas prolongadas de trabajo. Se centralizará su manejo en el Despacho del Alcalde.

SERVICIOS PÚBLICOS Y TELECOMUNICACIONES

Comprende los pagos correspondientes a los servicios de aseo, energía, acueducto, alcantarillado, así como la instalación de medidores y contadores, servicio telefónico, Internet, canales de datos, correo electrónico, servicio de alojamiento y procesamiento en la nube (internet) y telefonía celular de las diferentes dependencias, centros educativos oficiales u órganos del orden municipal, incluyendo su instalación y traslado y la deuda que por estos conceptos tiene el Municipio con la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, por la prestación de un servicio que conforme a la misión Institucional, la Constitución Nacional les ha atribuido a los Municipios y las que adquiera o asuma por autorización mediante Acuerdo Municipal. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera sea el año de su causación.

SEGUROS GENERALES

Comprende los gastos por concepto de seguros de bienes muebles e inmuebles, pago de deducibles, pólizas de manejo, dinero y demás modalidades que a juicio del Gobierno Municipal se deban tomar, incluyendo las de vida y salud para Alcalde, Concejales, Personero y miembros de Juntas Administradoras Locales acorde con la ley 1551 de 2012.





1129
DECRETO No. _____ DE _____
18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos correspondientes a portes aéreos, terrestres, telecomunicaciones, telégrafo, embalajes, servicios postales, transporte y en general todo lo inherente a este concepto. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera que sea el año de causación.

SUMINISTRO DE ALIMENTACION – CONVENCION COLECTIVA

Comprende los gastos ocasionados cuando el personal de trabajadores oficiales debe laborar en horarios nocturnos y se les debe suministrar alimentación o refrigerios.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Se imputan a este rubro los gastos autorizados para los servidores públicos por concepto de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte, peajes, gasolina, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo. Incluye el reconocimiento en dinero que se hace a los agentes de seguridad asignados como escoltas del alcalde por la jornada que laboran fuera del horario normal.

No podrá pagarse por este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.

Comprende además los gastos que se reconocen a los trabajadores oficiales por concepto de viáticos y pasajes en los siguientes casos:

- Para el personal que labora en el campo y no toma los alimentos del mediodía en su hogar.
- Para el personal que tenga que asistir a plenos, cursos o eventos de carácter sindical, cooperativo o similares en cualquier ciudad del país.
- Para los conductores que por razón de su oficio deban permanecer en el campo, siempre y cuando sean comisionados por el Secretario de Infraestructura.

TRANSFERENCIAS

Se incluye en este concepto, los gastos que haga el Municipio sin recibir contraprestación en servicios personales o en bienes y servicios no personales. Generalmente es una cesión de fondos con fines económicos y financieros o sociales a otras entidades del sector público o a entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos exigidos por las normas vigentes.

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende el pago de amortizaciones, intereses, comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados en moneda nacional o extranjera, representados en documentos al portador, títulos nominativos,





DECRETO No. _____ DE _____
8 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.
convenios de empréstitos y contratos.

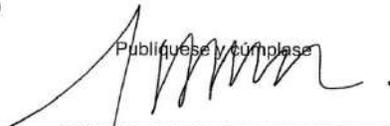
INVERSION

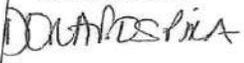
Son aquellos gastos que, en cumplimiento de programas de desarrollo económico, se orientan a adquirir bienes de capital, o a mejorar o adicionar los ya existentes; y que de algún modo son económicamente productivos. Así mismo, los destinados a crear infraestructura social incrementando el nivel de vida de la comunidad.

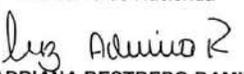
Artículo 56° El presente Decreto se acompaña con un anexo que contiene el detalle del ingreso y el gasto del Presupuesto General del Municipio de Pereira para el año fiscal 2021.

Artículo 57° El presente Decreto rige a partir del 1o. de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Publíquese y cúmplase


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica


Elaboró/Revisó: Rodrigo Gallego González/Subsecretaria de Asuntos Financieros

Revisión Legal 
Néstor Javier Ospina Grajales
Contratista – Dirección Operativa de Asuntos Legales

VoBo. Janeth Hincapié Noreña 



1129
DECRETO No. _____ DE _____ 178 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ANEXOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

SECTOR CENTRAL

VIGENCIA 2021





DECRETO No. _____ DE _____ 8 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

CODIGO	CONCEPTO	PPTO 2021
1	INGRESOS CORRIENTES	527.796.705.102
1.1.	TRIBUTARIOS	270.732.983.115
1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	120.287.444.712
1.1.1.0.1	Predial Unificado	115.460.085.307
1.1.1.0.2	Impuesto sobre vehiculos automotores	4.827.359.405
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.445.538.403
1.1.2.0.1	Industria y Comercio	90.439.686.006
1.1.2.0.2	Avisos y tableros	9.016.349.855
1.1.2.0.4	Degüello de ganado	330.000.000
1.1.2.0.5	Delineación Urbana	1.975.148.610
1.1.2.0.7	Espectáculos Públicos Ley 30 de 1971. Deporte y Recreación	50.000.000
1.1.2.0.8	Publicidad Exterior Visual	120.000.000
1.1.2.0.9	Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente	19.496.476.174
1.1.2.0.11	Impuesto al cigarrillo	300.000.000
1.1.2.0.12	Estampilla Probieneestar del Adulto Mayor	4.413.344.000
1.1.2.0.13	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Publico	18.376.161.421
1.1.2.0.14	Impuesto de transporte de hidrocarburos por oleoductos y gasoductos	300.000.000
1.1.2.0.15	Estampilla Pro Cultura	5.628.372.336
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	257.063.721.987
1.2.1.	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	11.735.143.952
1.2.1.0.1	Sanciones	1.000.000.000
1.2.1.0.2	Recargos en General	5.000.000.000
1.2.1.0.3	Arrendamientos	1.000.000.000
1.2.1.0.6	Taquillas y eventos Parque del Café y Escenarios Deportivos	0
1.2.1.0.7	Participación en la Plusvalía	100.000.000
1.2.1.0.9	Tasas Zonas Permitido Parqueo	1.635.143.952
1.2.1.0.10	Tasa Pro Deporte y Recreación	3.000.000.000
1.2.2.	TRANSFERENCIAS	245.028.578.035
1.2.2.1.	NACIONALES	243.808.578.035
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación - Prestación Servicios CSDF	175.985.118.544
1.2.2.1.2	SGP Sector Educación - Prestación Servicios SSDF	10.645.908.121
1.2.2.1.4	SGP Sector Educación - Calidad	9.033.246.990
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación - Aportes Patronales SSDF	22.715.675.567
1.2.2.1.6	SGP Propósito General - Libre Inversión	12.016.872.265
1.2.2.1.7	SGP Propósito General - Cultura	948.700.443
1.2.2.1.8	SGP Propósito General - Deporte y Recreación	1.264.933.922
1.2.2.1.9	SGP Alimentación Escolar	908.931.433
1.2.2.1.10	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1.513.593.414
1.2.2.1.11	SGP Atención Integral a la Primera Infancia	0
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	8.775.597.336
1.2.2.1.13	Otras Transferencias Nacionales ssdf	0
1.2.2.2.	DEPARTAMENTALES	0
1.2.2.2.1	Departamento del Risaralda	0
1.2.2.3.	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.220.000.000
1.2.2.3.1	Empresas de Servicios Públicos e Institutos descentralizados	370.000.000
1.2.2.3.2	Cuotas de auditaje entidades sujetas a control fiscal	850.000.000
1.2.2.3.3	Otras transferencias	0



EE-1129
DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

1.2.3.	RENTAS OCASIONALES	300.000.000
1.2.3.0.1	Reintegro SGP Nomina Docentes	0
1.2.3.0.2	Reintegro SGP Propósito General	0
1.2.3.0.3	Reintegro SGP Salud Publica	0
1.2.3.0.4	Reintegro SGP Salud Oferta	0
1.2.3.0.5	Otros ingresos	300.000.000
1.2.3.0.6	Reintegro SGP Cultura	0
1.2.3.0.7	Reintegro SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0
2	RECURSOS DE CAPITAL	99.208.712.393
2.1	RECURSOS DEL CREDITO	70.000.000.000
2.1.0.0.1	Crédito Interno	70.000.000.000
2.1.0.0.2	Crédito Externo	0
2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.354.000.000
2.2.0.0.1	Rendimientos Financieros	2.500.000.000
2.2.0.0.2	Rendimientos Financieros SGP Educación	350.000.000
2.2.0.0.3	Rendimientos Financieros SGP Calidad	40.000.000
2.2.0.0.4	Rendimientos Financieros SGP - Libre Inversión	200.000.000
2.2.0.0.5	Rendimientos Financieros SGP - Deporte y Recreación	2.000.000
2.2.0.0.6	Rendimientos Financieros SGP - Cultura	2.000.000
2.2.0.0.7	Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	200.000.000
2.2.0.0.8	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	60.000.000
2.3	EXCEDENTES FINANCIEROS Y DIVIDENDOS	20.000.000.000
2.3.0.0.1	Excedentes Financieros y Dividendos	20.000.000.000
2.4	VENTA DE ACTIVOS	2.500.000.000
2.4.0.0.1	Venta de Activos	2.500.000.000
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	3.354.712.393
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	0
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	3.354.712.393
2.5.0.0.3	De Recursos del Crédito	0
2.6	OTROS RECURSOS DEL CAPITAL	0
2.6.0.0.1	Recuperación Cartera Fondo de Vivienda Popular	0
2.6.0.0.3	Otros recursos del capital	0
2.6.0.0.2	Recursos FONPET SSDF	0
3	FONDOS ESPECIALES	235.409.093.775
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	219.443.089.698
3.1.1	INGRESOS PARA SUBSIDIO A LA DEMANDA	213.704.749.517
3.1.1.1	Ingresos Corrientes	213.220.826.135
3.1.1.1.1	Sistema General de Participaciones - SSDF	63.895.413.907
3.1.1.1.2	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA - SSDF	123.239.342.007
3.1.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Propósito General	0
3.1.1.1.4	Aportes Municipio	0
3.1.1.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	4.386.921.382
3.1.1.1.6	Regallas	0
3.1.1.1.7	Aportes Departamentales	21.461.998.839
3.1.1.1.8	Otros Ingresos corrientes	237.150.000
3.1.1.1.9	Reintegros Régimen Subsidiado	0
3.1.1.1.10	Impuestos de rifas	0
3.1.1.2	Recursos de Capital	483.923.382
3.1.1.2.1	Recursos del Balance	433.923.382
3.1.1.2.2	Rendimientos Financieros	50.000.000
3.1.1.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.1.2	INGRESOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	5.000.000
3.1.2.1	Ingresos Corrientes	0



DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

3.1.2.1.1	Sistema General de Participaciones CSDF	0
3.1.2.1.2	Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales SSDF	0
3.1.2.1.3	Aportes Nacionales	0
3.1.2.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.2.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	0
3.1.2.1.6	Otros Ingresos corrientes	0
3.1.2.2	Recursos de Capital	5.000.000
3.1.2.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.2.2.2	Rendimientos Financieros	5.000.000
3.1.2.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.1.3	INGRESOS PARA ACCIONES EN SALUD PUBLICA	4.168.183.054
3.1.3.1	Ingresos Corrientes	4.138.183.054
3.1.3.1.1	Sistema General de Participaciones	4.138.183.054
3.1.3.1.2	Aportes Nacionales	0
3.1.3.1.3	Aportes Municipio	0
3.1.3.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.3.1.5	Otros Ingresos corrientes	0
3.1.3.2	Recursos de Capital	30.000.000
3.1.3.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.3.2.2	Rendimientos Financieros	30.000.000
3.1.3.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.1.4	INGRESOS PARA OTROS GASTOS EN SALUD	1.565.157.127
3.1.4.1	Ingresos Corrientes	1.565.157.127
3.1.4.1.1	Impuesto de Rifas	0
3.1.4.1.2	Aportes Nacionales	0
3.1.4.1.3	Aportes Municipio	0
3.1.4.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.4.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	1.462.307.127
3.1.4.1.6	Otros Ingresos corrientes	102.850.000
3.1.4.2	Recursos de Capital	0
3.1.4.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.4.2.2	Rendimientos Financieros	0
3.1.4.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.2	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5.022.278.080
3.2.0.0.1	Contribución Especial	4.722.278.080
3.2.0.0.2	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	300.000.000
3.3	FONDO MUNICIPAL DE BOMBEROS	4.974.182.730
3.3.0.0.1	Fondo Municipal de Bomberos	4.974.182.730
3.4	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	5.469.543.267
3.4.0.0.1	Subsidio Servicio Público de Aseo	2.686.752.412
3.4.0.0.2	Subsidio Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado	2.782.790.855
3.7	FONDO DE AREAS DE CESION	300.000.000
3.7.0.0.1	Fondo de Áreas de Cesión	300.000.000
3.8	FONDO DE COMPENSACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	200.000.000
3.8.0.0.1	Fondo de Compensación para el Ordenamiento Territorial	200.000.000
3.9	FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO	0
3.9.0.0.1	Fondo de Aprovechamientos Económicos del Espacio Público	0
3.10	FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	0
3.10.0.0.1	Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		862.414.511.270



1129
DECRETO No. _____ DE _____
18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 01 - PERSONERÍA MUNICIPAL		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	3.175.876.069
1.1	GASTOS PERSONALES	2.110.167.790
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.010.117.790
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	1.817.598.858
1.1.1.0.02	Prima de navidad	151.005.753
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	77.174.585
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	9.594.524
1.1.1.0.05	Subsidio de alimentación	10.411.817
1.1.1.0.07	Prima de servicios	68.233.550
1.1.1.0.08	Bonificaciones por antigüedad	50.000
1.1.1.0.10	Indemnización vacaciones	18.000.000
1.1.1.0.17	Bonificaciones de Recreación	8.986.660
1.1.1.0.20	Bonificación por servicios prestados	49.062.043
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	100.050.000
1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicios	100.000.000
1.1.2.0.03	Otros gastos personales indirectos	50.000
1.2	GASTOS GENERALES	189.049.810
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	32.949.810
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	16.839.810
1.2.1.0.02	Gastos de sistematización	10.000
1.2.1.0.03	Gastos varios e imprevistos	50.000
1.2.1.0.08	Dotación calzado y vestido de labor empleados	11.000.000
1.2.1.0.11	Compra de muebles, equipo, adecuación oficinas	5.000.000
1.2.1.0.16	Impresos, publicaciones, suscripciones y libros de consulta	50.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	156.100.000
1.2.2.0.01	Mantenimiento de equipo	10.000.000
1.2.2.0.02	Viáticos y gastos de viaje	15.000.000
1.2.2.0.03	Combustibles, lubricantes, reparación mantenimiento vehiculo	50.000
1.2.2.0.04	Impresos, publicaciones suscripciones y libros de consulta	50.000
1.2.2.0.05	Gastos de sistematización	2.000.000
1.2.2.0.06	Fomento deportivo empleados	50.000
1.2.2.0.07	Gastos varios e imprevistos	0
1.2.2.0.08	Congresos foros y similares	50.000
1.2.2.0.09	Servicio de comunicación y transporte	4.000.000
1.2.2.0.10	Eventos conmemorativos y comunitarios	50.000
1.2.2.0.12	Convenios interinstitucionales	50.000
1.2.2.0.15	Gastos carrera administrativa	50.000
1.2.2.0.17	Capacitación y bienestar social empleados	10.000.000
1.2.2.0.20	Servicios públicos	100.000
1.2.2.0.21	Capacitación ciudadana y actividades institucionales	100.000
1.2.2.0.27	Seguros generales	2.500.000
1.2.2.0.52	Estudios y asesorías	100.000.000
1.2.2.0.53	Gastos de atención y representación	50.000



1129
DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

1.2.2.0.59	Administración y conservación de archivo	12.000.000
1.3	TRANSFERENCIAS	876.658.469
1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	100.505.889
1.3.1.2.02	Aportes SENA	10.050.589
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	10.050.589
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	60.303.534
1.3.1.2.05	Aportes Instituto Técnico Superior y/o FER (1% nomina)	20.101.177
1.3.1.3	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	595.647.868
1.3.1.3.01	Aportes al Sistema de Riesgos Profesionales (ARP)	10.247.250
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	163.589.566
1.3.1.3.05	Intereses a las cesantías	19.380.720
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de Salud	166.861.357
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de Pensión	235.568.975
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.504.712
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nomina)	80.404.712
1.3.1.4.04	Créditos reconocidos judicialmente, conciliaciones y laudos arbitrales	100.000.000
1.3.1.4.06	Cuota sostenimiento Fenalper	100.000
3	INVERSIÓN	0
	TOTAL GASTOS	3.175.876.069

SECCIÓN 02 - ALCALDIA		VALOR \$
3	INVERSION	10.574.182.730
3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	100.000.000
3.12.1	Derechos Humanos, Paz y Reconciliación	100.000.000
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	10.474.182.730
3.45.5	Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias	7.524.182.730
3.45.3	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	450.000.000
3.45.4	Gobierno de la Comunicación Integral	2.500.000.000
	TOTAL GASTOS	10.574.182.730



DECRETO No. 1129 DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 03 - SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	118.590.142.516
1.1	GASTOS PERSONALES	54.014.066.072
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	52.353.566.072
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	30.012.950.569
1.1.1.0.02	Prima de navidad	3.270.682.800
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	2.125.104.688
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	1.471.694.400
1.1.1.0.05	Subsidio de Alimentación	162.993.010
1.1.1.0.06	Sobreremuneraciones	796.791.600
1.1.1.0.07	Prima de servicios	1.551.825.000
1.1.1.0.08	Bonificaciones por antigüedad	1.045.000
1.1.1.0.09	Jornales	9.243.234.000
1.1.1.0.10	Indemnización vacaciones	522.500.000
1.1.1.0.11	Recargos por labores nocturnas	156.750.000
1.1.1.0.12	Prima de antigüedad	94.802.400
1.1.1.0.14	Horas extras	836.000.000
1.1.1.0.15	Otras prestaciones	950.950.000
1.1.1.0.16	Bonificaciones de dirección Decreto 4353/04	60.944.400
1.1.1.0.17	Bonificaciones de Recreación	207.633.405
1.1.1.0.18	Licencia por maternidad	10.450.000
1.1.1.0.19	Bonificación Gestión Territorial	20.314.800
1.1.1.0.20	Bonificación por servicios prestados	856.900.000
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	1.660.500.000
1.1.2.0.02	Aprendices SENA	360.500.000
1.1.2.0.03	Otros gastos personales indirectos	1.300.000.000
1.2	GASTOS GENERALES	26.348.250.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	1.540.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	300.000.000
1.2.1.0.07	Dotación vestuario y uniformes, trabajadores, aseo y celadores	360.000.000
1.2.1.0.08	Dotación de calzado y vestido de labor empleados	250.000.000
1.2.1.0.09	Mantenimiento, dotación e instalación edificios y oficinas Municipales	800.000.000
1.2.1.0.17	Suministro de Alimentación - convención colectiva	10.000.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	24.808.250.000
1.2.2.0.01	Mantenimiento equipos	60.000.000
1.2.2.0.02	Viáticos y gasto de viaje	900.000.000
1.2.2.0.15	Gastos carrera administrativa	100.000.000
1.2.2.0.18	Gastos legalización vehículos	100.000.000
1.2.2.0.24	Servicios de comunicación y transporte	30.000.000
1.2.2.0.27	Seguros generales	5.400.000.000
1.2.2.0.28	Mantenimiento ascensores	68.250.000
1.2.2.0.33	Contratos prestación servicios de vigilancia	10.800.000.000
1.2.2.0.34	Gastos funerarios para pensionados	20.000.000
1.2.2.0.35	Mantenimiento, dotación e instalación edificios y oficinas municipales	250.000.000
1.2.2.0.36	Gastos notariales y de registro	30.000.000
1.2.2.0.40	Servicios Públicos y Telecomunicaciones	6.825.000.000
1.2.2.0.50	Mantenimiento y sostenimiento de maquinaria y equipo automotor liviano	200.000.000



EE-1129
DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

1.2.2.0.58	Peajes	5.000.000
1.2.2.0.62	Desintegración y chatarrización vehículos	20.000.000
1.3	TRANSFERENCIAS	38.227.826.444
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.227.826.444
1.3.1.1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	0
1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	1.819.654.432
1.3.1.2.02	Aportes SENA	200.053.638
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	200.054.010
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	1.044.109.248
1.3.1.2.05	Aportes Instituto Técnico Superior y/o FER (1% Nomina)	375.437.536
1.3.1.3	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	35.016.642.011
1.3.1.3.01	Aportes al Sistema de Riesgos Profesionales (ARP)	989.830.000
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	5.307.403.311
1.3.1.3.03	Fondo de pensiones territoriales	18.751.981.467
1.3.1.3.04	Seguridad Social Creador y Gestor Cultural	562.837.234
1.3.1.3.05	Intereses sobre cesantías	746.000.000
1.3.1.3.06	Cuotas partes pensionales	1.000.000.000
1.3.1.3.07	Indemnización sustitución por vejez	50.000.000
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de Salud	3.188.880.000
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de Pensión	4.419.730.000
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.391.530.000
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nomina)	1.391.530.000
3	INVERSION	1.500.000.000
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.500.000.000
3.45.3	Gestión Pública Electiva y con Transparencia	1.500.000.000
	TOTAL GASTOS	120.090.142.516

SECCIÓN 04 - SECRETARIA JURIDICA		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	1.300.000.000
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.300.000.000
3.45.3	Gestión Pública efectiva y con transparencia	1.300.000.000
	TOTAL GASTOS	1.300.000.000



1129
DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 05 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
CÓDIGO	INVERSION	VALOR \$
3		10.277.278.080
3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	100.000.000
3.12.1	Derechos Humanos, Paz y Reconciliación	100.000.000
3.40	VIVIENDA	2.500.000.000
3.40.5	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	2.500.000.000
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	7.677.278.080
3.45.1	Pereira más Segura y con mejor Convivencia.	7.677.278.080
	TOTAL GASTOS	10.277.278.080

SECCIÓN 06 - SECRETARIA DE HACIENDA		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	18.644.282.640
1.1	GASTOS PERSONALES	10.000.000
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	10.000.000
1.1.2.0.04	Honorarios auxiliares de la justicia	10.000.000
1.2	GASTOS GENERALES	4.856.000.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	604.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	600.000.000
1.2.1.0.02	Gastos de sistematización	0
1.2.1.0.03	Gastos varios e imprevistos	3.000.000
1.2.1.0.06	Gastos electorales y consulta popular	1.000.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.102.000.000
1.2.2.0.05	Gastos de sistematización	0
1.2.2.0.07	Gastos varios e imprevistos	2.000.000
1.2.2.0.13	Arrendamientos	700.000.000
1.2.2.0.32	Administración oficinas Municipales	350.000.000
1.2.2.0.37	Gastos avalúos especiales	200.000.000
1.2.2.0.41	Devoluciones	2.000.000.000
1.2.2.0.44	Gastos por servicios fiduciarios, bancarios y comisiones tarjetas de crédito	800.000.000
1.2.2.0.46	Gastos electorales y consulta popular	50.000.000
1.2.3	IMPUESTOS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	150.000.000
1.2.3.0.01	Impuestos, tasas, multas y contribuciones	150.000.000
1.3	TRANSFERENCIAS	13.778.282.640
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.778.282.640
1.3.1.1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	0
1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	10.106.253.849
1.3.1.2.06	Contraloría Municipal (Apropiación Municipio- Sector Central)	3.417.205.166
1.3.1.2.10	Aportes FONPET (15% venta de activos)	375.000.000
1.3.1.2.13	Concejo Municipal	4.414.048.684
1.3.1.2.15	Aporte Área Metropolitana Centro Occidente	900.000.000
1.3.1.2.18	Empresa de Desarrollo Urbano - EDUP	900.000.000
1.3.1.2.19	Fondo de estabilización y subvención sostenibilidad SITP - AMCO	100.000.000



1129
DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.672.028.790
1.3.1.4.04	Créditos reconocidos judicialmente, conciliaciones y laudos arbitrales	3.000.000.000
1.3.1.4.10	Asociación Ciudades Capitales	300.000.000
1.3.1.4.13	Instituto de Movilidad de Pereira (Acuerdo 48 de 2012)	327.028.790
1.3.1.4.16	15% Multas Código Nacional de Policía	45.000.000
1.3.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
2	SERVICIO DE DEUDA	31.182.231.713
2.1	INTERNA	31.182.231.713
2.1.1	AMORTIZACIÓN	20.232.531.142
2.1.1.1.01	Banco de Bogotá - Pagare 156134054	2.951.046.780
2.1.1.1.02	Banco de Bogotá - Pagare 156152168	2.625.000.000
2.1.1.1.03	Banco de Bogotá - Pagare 156590499	1.250.000.000
2.1.1.1.04	Banco de Occidente - Pagare 39546	390.625.000
2.1.1.1.05	Banco de Occidente - Pagare 36461	44.921.872
2.1.1.1.06	Banco de Occidente - Pagare 70359	710.937.500
2.1.1.1.07	Banco de Occidente - Pagare 7837-5	212.500.000
2.1.1.1.08	Banco de Occidente - Pagare 7764-5	275.000.000
2.1.1.1.09	Banco de Occidente - Pagare 7886-7	312.500.000
2.1.1.1.10	Banco de Occidente - Pagare 80112	137.500.000
2.1.1.1.11	Banco de Occidente - Pagare 93424	0
2.1.1.1.12	Banco AV VILLAS - Pagare 12475874	312.500.000
2.1.1.1.13	Banco BBVA - Pagare 960000462	0
2.1.1.1.16	Bonos Pensionales	2.000.000.000
2.1.1.1.17	Bancolombia Pagare 4450084120	5.000.000.000
2.1.1.1.18	Banco Agrario de Colombia Pagare 592765	1.926.666.680
2.1.1.1.19	Bancolombia Pagare 4450084943	2.083.333.330
2.1.2	INTERESES	10.919.700.571
2.1.2.1.01	Banco de Bogotá - Pagare 156134054	341.660.655
2.1.2.1.02	Banco de Bogotá - Pagare 156152168	303.912.214
2.1.2.1.03	Banco de Bogotá - Pagare 156590499	144.720.102
2.1.2.1.04	Banco de Occidente - Pagare 39546	38.267.335
2.1.2.1.05	Banco de Occidente - Pagare 36461	4.400.744
2.1.2.1.06	Banco de Occidente - Pagare 70359	69.646.549
2.1.2.1.07	Banco de Occidente - Pagare 7837-5	20.817.430
2.1.2.1.08	Banco de Occidente - Pagare 7764-5	26.940.204
2.1.2.1.09	Banco de Occidente - Pagare 7886-7	30.613.868
2.1.2.1.10	Banco de Occidente - Pagare 80112	13.470.102
2.1.2.1.11	Banco de Occidente - Pagare 93424	0
2.1.2.1.12	Banco AV VILLAS - Pagare 12475874	30.613.868
2.1.2.1.13	Banco BBVA - Pagare 960000462	0
2.1.2.1.17	Bancolombia Pagare 4450084120	1.803.797.468
2.1.2.1.18	Banco Agrario de Colombia Pagare 592765	325.065.561
2.1.2.1.19	Bancolombia Pagare 4450084943	2.025.316.456
2.1.2.1.20	Nuevo Crédito	5.740.458.015
2.1.3	GASTOS FINANCIEROS	30.000.000
2.1.3.0.01	Gastos financieros	30.000.000
3	INVERSION	20.919.067.243
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	20.919.067.243
3.45.3	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	20.919.067.243
	TOTAL GASTOS	70.745.581.596



1129
DECRETO No. _____ DE _____ 15 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 07 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	80.234.276.583
3.21	MINAS Y ENERGIA	18.376.161.421
3.21.1	Alumbrado Público Inteligente	18.376.161.421
3.22	EDUCACION	150.000.000
3.22.1	Más Educación para hacer de Pereira una Nueva Historia.	150.000.000
3.24	TRANSPORTE	60.708.115.162
3.24.2	Pereira se Mueve Más	51.708.115.162
3.24.3	Transporte Público Integrado, Multimodal	9.000.000.000
3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	200.000.000
3.32.1	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	200.000.000
3.40	VIVIENDA	600.000.000
3.40.5	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	500.000.000
3.40.3	Servicio Público de Aseo	100.000.000
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	200.000.000
3.45.5	Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias	200.000.000
	TOTAL GASTOS	80.234.276.583

SECCIÓN 08 - SECRETARIA DE PLANEACION		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	18.836.484.804
3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	350.000.000
3.32.1	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	100.000.000
3.32.2	Gestión Ambiental Más Educada y Participativa	150.000.000
3.32.4	Gestión del Cambio Climático	100.000.000
3.33	CULTURA	90.000.000



1129
DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

3.33.2	Más Patrimonio Cultural	90.000.000
3.40	VIVIENDA	14.911.543.267
3.40.4	Planificación del Territorio con Desarrollo Regional	1.810.000.000
3.40.2	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	7.994.790.855
3.40.3	Servicio Público de Aseo	2.956.752.412
3.40.5	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	2.150.000.000
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	3.484.941.537
3.45.2	Participación Ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	2.415.941.537
3.45.3	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	1.069.000.000
	TOTAL GASTOS	18.836.484.804

SECCIÓN 09 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	18.918.679.235
3.41	INCLUSION SOCIAL	16.404.424.025
3.41.1	Inclusión de las Víctimas del Conflicto	1.471.018.106
3.41.2	Desarrollo integral de la Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia.	2.264.782.700
3.41.3	Inclusión Social para la Población en Situación de Vulnerabilidad	12.668.623.219
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.514.255.210
3.45.1	Pereira Más Segura y con Mejor Convivencia.	783.231.342
3.45.2	Participación ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	1.404.604.641
3.45.3	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	326.419.227
	TOTAL GASTOS	18.918.679.235



1129

DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 10 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	242.081.477.991
3.22	EDUCACION	242.081.477.991
3.22.1	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia	239.894.477.991
3.22.2	Más Educación Superior	2.187.000.000
	TOTAL GASTOS	242.081.477.991

SECCIÓN 11 - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	3.000.000.000
3.40	VIVIENDA	3.000.000.000
3.40.1	Más Acceso a Vivienda con Entornos Incluyentes	3.000.000.000
	TOTAL GASTOS	3.000.000.000

SECCIÓN 12 - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	9.821.496.569
3.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.593.282.159
3.17.1	Desarrollo Rural Integral	1.593.282.159
3.32	AMBIENE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.764.620.996
3.32.1	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	2.244.620.996
3.32.3	Economía Circular	160.000.000
3.32.4	Gestión del cambio climático.	100.000.000
3.32.5	Bienestar Animal y Convivencia Responsable	1.260.000.000
3.40	VIVIENDA	4.463.593.414
3.40.2	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	4.383.593.414
3.40.3	Servicio Público de Aseo	80.000.000
	TOTAL GASTOS	9.821.496.569



- 1 1 2 9

DECRETO No. _____ DE _____

18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 13 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	1.512.911.277
1.1	GASTOS PERSONALES	1.018.342.867
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.018.342.867
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	876.797.723
1.1.1.0.02	Prima de navidad	78.127.555
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	45.306.524
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	4.955.032
1.1.1.0.05	Subsidio de Alimentación	8.298.034
1.1.1.0.17	Bonificaciones de Recreación	4.857.999
1.3	TRANSFERENCIAS	494.568.410
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	494.568.410
1.3.1.1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	0
1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	77.643.538
1.3.1.2.02	Aportes SENA	5.571.700
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	5.571.700
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	31.574.110
1.3.1.2.05	Aportes Instituto Técnico Superior y/o FER (1% Nomina)	11.126.028
1.3.1.2.17	Colciencias (7% sorteo extraordinario Colombia)	23.800.000
1.3.1.3	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	376.830.764
1.3.1.3.01	Aportes al Sistema de Riesgos Profesionales (ARP)	5.794.806
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	143.924.839
1.3.1.3.05	Intereses sobre cesantías	9.480.613
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de Salud	108.916.176
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de Pensión	108.714.330
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.094.108
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nomina)	40.094.108
3	INVERSION	226.584.628.820
3.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	226.584.628.820
3.19.1	Más Control y Seguimiento de la salud	1.370.639.800
3.19.2	Más Salud, con Calidad y eficiencia para la gente	8.821.950.869
3.19.3	Más Aseguramiento con Equidad	216.392.038.151
	TOTAL GASTOS	228.097.540.097



DECRETO No. _____ DE _____ 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 14 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	27.270.933.922
3.43	DEPORTE Y RECREACION	27.270.933.922
3.43.1	Fomento del Deporte, Recreación y Actividad Física.	4.321.431.782
3.43.2	Fortalecimiento y Gobernanza del Sector DRAEF	706.502.160
3.43.3	Pereira, una Potencia Deportiva del Eje	22.243.000.000
	TOTAL GASTOS	27.270.933.922

SECCIÓN 15 - SECRETARIA PRIVADA		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	500.000.000
1.1	GASTOS PERSONALES	500.000.000
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	500.000.000
1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicios	500.000.000
3	INVERSIÓN	300.000.000
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	300.000.000
3.45.2	Participación ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	300.000.000
	TOTAL GASTOS	800.000.000



EE-1129
DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SECCIÓN 16 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	5.850.000.000
3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.800.000.000
3.35.1	Más Turismo, Más Desarrollo Económico	2.800.000.000
3.36	TRABAJO	2.450.000.000
3.36.1	Pereira con Diversidad Económica	2.000.000.000
3.36.2	Pereira Emplea con Calidad	450.000.000
3.39	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	600.000.000
3.39.1	Pereira Más Innovadora	600.000.000
	TOTAL GASTOS	5.850.000.000

SECCIÓN 17 - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION - TICS		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	3.900.000.000
3.23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	3.900.000.000
3.23.1	Más Gente con Acceso a TICs	2.700.000.000
3.23.2	TICs Para la Producción y la Ciudadanía	1.200.000.000
	TOTAL GASTOS	3.900.000.000

SECCIÓN 18 - SECRETARIA DE CULTURA		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	7.440.561.078
3.33	CULTURA	7.440.561.078
3.33.1	Más Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa	7.390.561.078
3.33.2	Más Patrimonio Cultural	50.000.000
	TOTAL GASTOS	7.440.561.078
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		862.414.511.270

Revisión Legal Néstor Javier Ospina Grajalas
Contralista – Dirección Operativa de Asuntos Legales

VoBo. Janeth Hincapié Noreña





1543
- 1130
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1043 DE 2019)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 96° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente reducción en el Presupuesto de Ingresos en el Capítulo correspondiente al Aeropuerto Internacional Matecaña por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$8.401.586.808), del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR \$
1	INGRESOS	8.401.586.808
11	INGRESOS CORRIENTES	8.129.000.000
1101	Ingresos Regulados	8.029.000.000
1102	Ingresos no regulados	100.000.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	272.586.808
1203	RECURSOS DEL BALANCE	272.586.808
120301	Excedentes financieros	272.586.808

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar la siguiente reducción en el Presupuesto de Gastos en el Capítulo correspondiente al Aeropuerto Internacional Matecaña por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$8.401.586.808), del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR \$
2	GASTOS	8.401.586.808
23	INVERSIONES	8.401.586.808
2301	OBRA FÍSICA	7.427.586.808
230101	Obra física - ingresos corrientes	7.155.000.000
230103	Obra física - Excedentes financieros	272.586.808
2302	ESTUDIOS Y CONSULTORÍAS	850.000.000
230201	Estudios y consultorías - ingresos corrientes	850.000.000
2305	ADMINISTRACIÓN	80.000.000
230501	Administración - ingresos corrientes	80.000.000
2306	PROGRAMA MANEJO AMBIENTAL Y SANIDAD PORTUARIA	20.000.000
230601	Programa manejo ambiental y sanidad portuaria - ingresos corrientes	20.000.000
2307	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	18.000.000
230701	Programa de salud ocupacional - ingresos corrientes	18.000.000
2308	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	6.000.000
230801	Capacitación y desarrollo institucional - ingresos corrientes	6.000.000





1543
DECRETO No. 1130 DE 19 Dic 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1043 DE 2019)

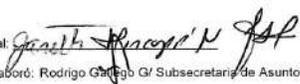
ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica

Revisión Legal 

Proyectó y Elaboró: Rodrigo G. G. Subsecretario de Asuntos Financieros



1594

1131

DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1043 DE 2019)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos en el Capítulo correspondiente al Aeropuerto Internacional Matecaña por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000), dentro del Grupo de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

CRÉDITOS:

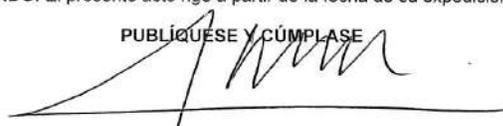
RUBRO	DENOMINACION	VALOR \$
2	GASTOS	900.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	900.000
2101	GASTOS PERSONALES	300.000
2101102	Nueva EPS	300.000
2103	TRANSFERENCIAS	600.000
210304	Cuotas partes pensionales	600.000

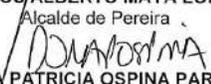
CONTRACRÉDITOS:

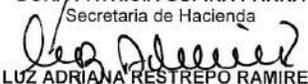
RUBRO	DENOMINACION	VALOR \$
2	GASTOS	900.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	900.000
2101	GASTOS PERSONALES	300.000
2101101	EPS	300.000
2103	TRANSFERENCIAS	600.000
21030101	Cesantías Aeropuerto Fondos Privados	600.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica

Revisión Legal: 
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Estrego G/ Subsecretaria de Asuntos Financieros





1542
DECRETO No. 1132 DE 19 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1043 DE 2019)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 96° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente reducción en el Presupuesto de Ingresos en el Capítulo correspondiente al Instituto de Movilidad de Pereira por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.188.233.554), del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR \$
1	INGRESOS	2.188.233.554
11	INGRESOS CORRIENTES	2.188.233.554
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.188.233.554
1121	TASAS Y DERECHOS	898.470.484
112101	Matrículas y Registros	118.951.492
112109	Zonas de Permitido Parqueo	338.693.040
112112	Cursos Obligatorios en Normas de Tránsito	440.825.952
1122	MULTAS Y SANCIONES	1.289.763.070
112201	Multas e Infracciones de Tránsito	1.289.763.070

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar la siguiente reducción en el Presupuesto de Gastos en el Capítulo correspondiente al Instituto de Movilidad de Pereira por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.188.233.554), del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

RUBRO	CONCEPTO	Valor \$
2	GASTOS	1.013.837.952
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.013.837.952
211	GASTOS DE PERSONAL	244.466.168
2111	Servicios Personales Asociados a Nómina	244.466.168
211101	Sueldo Personal nómina	176.966.048
211106	Prima navidad	20.964.024
211108	Indemnización de vacaciones	22.280.821
211113	Bonificación por alto riesgo	24.255.275
212	GASTOS GENERALES	180.593.857
2121	Adquisición de Bienes	23.678.718
212102	Dotación de Empleados	11.678.718
212103	Adquisición de equipos de oficina, equipo de comunicaciones, modulares de oficina y muebles y enseres	12.000.000
2122	Adquisición de Servicios	156.915.139



1542
DECRETO N^o. 1132 DE 19 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1043 DE 2019)

212204	Impresos y Publicaciones	2.300.000
212205	Servicios Públicos	32.584.348
212208	Viáticos y Gastos de Viaje	8.389.883
212213	Mantenimiento y Mejoramiento de Archivo	14.000.000
212214	Reparaciones, Mantenimiento y Adecuaciones Locativas	9.000.000
212215	Servicio de Vigilancia, monitoreo y Aseo	86.640.908
212218	Eventos Oficiales y Comunitarios	4.000.000
2123	Impuestos y Multas	4.756.000
212301	Impuestos	4.756.000
213	TRANSFERENCIAS	564.021.927
2132	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	261.686.063
213201	Contribuciones Inherentes a la Nómina S. Público	73.262.693
21320101	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	24.115.786
21320102	AFP-Pensiones	32.732.500
21320103	Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	16.414.407
213202	Contribuciones Inherentes a la Nómina S. Privado	188.423.370
21320201	Caja de Compensación Familiar	32.194.502
21320202	EPS Salud	69.910.281
21320203	AFP-Pensiones	57.158.146
21320204	ARL Riesgos Laborales	29.160.441
2133	Otras Transferencias Corrientes	302.335.864
213301	Sentencias y Conciliaciones Judiciales	302.335.864
22	SERVICIO DE LA DEUDA	91.413.469
221	Servicio Deuda pública Interna	91.413.469
2211	Amortizaciones	81.560.454
221101	Leasing Financiero	81.560.454
2212	Intereses	9.853.015
221201	Leasing Financiero	9.853.015
23	INVERSIÓN	1.082.982.133
231	MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO	812.888.530
2311	Gerencia de la Movilidad	812.888.530
231102	Seguridad Vial	386.802.087
231104	Señalización	383.470.212
231106	Especies Venales y Otros Costos	24.962.350
231108	Modos Alternativos de Movilidad	17.653.881
232	GESTION INSTITUCIONAL EFICAZ, EFICIENTE	270.093.603
2321	Mejoramiento de la gestión administrativa	270.093.603
232102	Centro de Documentación y Archivo	112.798.540
232103	Formación y bienestar del talento humano	39.630.464
232104	Ciencia tecnología e innovación para el cambio	117.664.599



1592
DECRETO No. 1132 DE 19 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 1043 DE 2019)

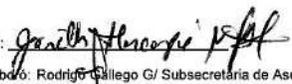
ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaría de Hacienda


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaría Jurídica

Revisión Legal: 
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Callejo G/ Subsecretaría de Asuntos Financieros



DECRETO No. 1133 DE 19 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo 21 de 2019,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicación No. 60066 de Diciembre 11 de 2020, el Dr. Alexander Galindo López, Director Operativo de Gestión de Riesgo, solicita la adición de los recursos provenientes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y asignados según resolución No. 0539 de fecha Septiembre 15 de 2020, por medio de la cual se ordena una transferencia económica directa con el fin de brindar apoyo económico para la implementación y complemento de un sistema de alertas tempranas de laderas y taludes.

Que el Acuerdo 21 de 2019, Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020 en su artículo 26 se establece:

"ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2020, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2019.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000)**, así:

3	FONDOS ESPECIALES	\$ 150.000.000
3.10	FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 150.000.000
3.10.0.0.1	Fondo Municipal para la Gestión del riesgo de desastres	\$ 150.000.000

1522



DECRETO No. 1133 DE 19 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000), así:

SECCION 02- ALCALDIA				
CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
3.45.5	Gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias	\$ 150.000.000	555	2020660010006

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G/Subsecretaria de Asuntos Financieros

Revisión Legal Néstor Javier Ospina Grejales
Contratista - Dirección Operativa de Asuntos Legales

V.o Bo. Janeth Hincapié Noreña



1523



DECRETO No. 1134 DE 19 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo 21 de 2019,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicación No. 59834 de Diciembre 10 de 2020, el Dr. Leonardo Humberto Huerta Rodríguez, Secretario de Educación solicita la adición de los recursos provenientes del Ministerio de Educación y asignados según resolución No. 022751 de fecha Diciembre 9 de 2020, por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.

Que el Acuerdo 21 de 2019, Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020 en su artículo 26 se establece:

"ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2020, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2019.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 2.261.562.863)**, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.261.562.863
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 2.261.562.863
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$ 2.261.562.863
1.2.2.1	NACIONALES	\$ 2.261.562.863
1.2.2.1.12	Otras transferencias Nacionales	\$ 2.261.562.863

1522



DECRETO No. 1134 DE 19 DIC 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 2.261.562.863), así:

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
3.22.1	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia	2.261.562.863	557	2020660010076

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

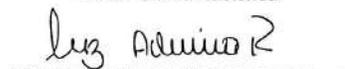
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G/Subsecretaria de Asuntos Financieros

Revisión Legal Néstor Javier Ospina Grajales
Contratista – Dirección Operativa de Asuntos Legales

V.o Bo. Janeth Hincapié Noreña

1141 28 DIC 2020



DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 21 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que según solicitud presentada por la Dra. Ana Yolima Sánchez Gutiérrez, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social se hace necesario adicionar recursos correspondiente a recursos del Departamento conforme a la proyección publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que estos recursos deben ser incorporados al presupuesto de la presente vigencia teniendo en cuenta su destinación y desagregación.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 21 de 2019 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2020, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2019.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal"

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.970.685.820), así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR (\$)	FONDO
3	FONDOS ESPECIALES	1.970.685.820	
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	1.970.685.820	
3.1.1	INGRESOS PARA SUBSIDIOS A LA DEMANDA	1.970.685.820	
3.1.1.1	Ingresos Corrientes	1.970.685.820	
3.1.1.1.7	Aportes Departamentales	1.970.685.820	293

1141 28 DIC 2020



DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

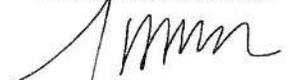
ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.970.685.820), así:

SECCION 13 – SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL:

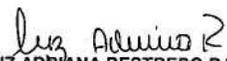
CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	FONDO	PROYECTO
3.19.3	Más Aseguramiento con Equidad	1.970.685.820		
3.19.3.1.1	Egresos Régimen Subsidiado	1.970.685.820	293	2020660010067

ARTICULO TERCERO.- El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira


HECTOR FABIO CASTRO CALVO
Secretario de Hacienda (E)


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Rodrigo Callego González/Subsecretaria de Asuntos Financieros

Revisión Legal Néstor Javier Ospina Grajalas 
Contralista – Dirección Operativa de Asuntos Legales

V.o Bo. Janetth Mancipé Noreña 

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Ordinaria Número 149 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa